

**Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política**

**MUJERES Y CIUDADANÍA: UN ENFOQUE HISTÓRICO-SOCIAL.
LOS INICIOS 1921 Y 1944**

Tesis

Presentada al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ANA PATRICIA BORRAYO MORALES

Previo a conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA

y el Título Profesional de

SOCIÓLOGA

Guatemala, abril de 2015



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR: Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I: Licda. Mayra del Rosario Villatoro
VOCAL II: Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL III: Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV: Br. Florentina Puac Puac
VOCAL V: Br. José Lara Samayoa
SECRETARIO: Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

EXAMINADOR: Doctor Héctor Rosada Granados
EXAMINADOR: Doctor Víctor Gálvez Borrell
EXAMINADOR: Doctor Guillermo Pedroni
EXAMINADOR: Licenciado Samuel Alfredo Monzón
EXAMINADOR: Doctor Demetrio Cojti

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR: Doctor Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO: Licenciado Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADOR: Doctor Jorge Adalberto Ruano Estrada
EXAMINADOR: Licenciado José Efraín Pérez Xicará
EXAMINADOR: Licenciado Francisco Ernesto Rodas

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis.
(Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)



· Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

**ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE
SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, veintiocho de octubre del
dos mil cinco.

ASUNTO: El (la) estudiante **Ana Patricia Borrayo
Morales**, carnet No. **50881**, inicia trámite para la
realización de su Examen de Tesis.

Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. Se traslada al (a la) Coordinador (a) de la Carrera de Sociología, Lic. Manuel Rivera Rivera, para que considere la aceptación del tema de tesis planteado y el nombramiento del (de la) Asesor (a) de tesis. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Juan Fernando Molina Meza
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c. archivos
l/ seb-tesis





Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Guatemala,
31 de octubre del 2005

Lic. Juan Fernando Molina Meza
Director Escuela de Ciencia Política
Su despacho

Estimado Licenciado Molina:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de tesis de la Escuela, el tema: **“Mujeres y Ciudadanía: un enfoque Histórico Social: los inicios 1921 y 1944”**, Carnet No. **50881**, puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica, así como al (a la) Lic. (Licda.) Miriam Ileana Maldonado, para que asesore dicha tesis.

Sin otro particular, me suscribo cordialmente.

Atentamente,
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Manuel Rivera Rivera
Coordinador Sociología Jornada Nocturna

c.c. archivo
2/seb

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dos de noviembre del dos mil cinco.

ASUNTO:

El (la) estudiante **Ana Patricia Borrayo Morales**, carnet No. **50881**, continúa trámite para la realización de su Examen de Tesis.

Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera, Lic. Manuel Rivera Rivera, pase al Coordinador de Metodología, Dr. César Augusto Agreda Godínez, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Juan Fernando Molina Meza
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c. Archivos
3/seb



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Guatemala,
10 de enero del 2005

Lic. Juan Fernando Molina Meza
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Licenciado Molina:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del (de la) estudiante **Ana Patricia Borrayo Morales** carnet No. **50881**, titulado **“Mujeres y Ciudadanía: un enfoque Histórico Social: los inicios 1921 y 1944”**.

El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”




Dr. César Augusto Agreda Godínez
Coordinador de Metodología

Se envía el expediente
c.c. Archivos
4/seb

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

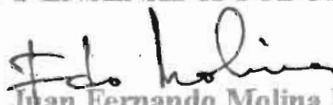
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dieciséis de enero del dos mil seis.

ASUNTO: El (la) estudiante **Ana Patricia Borrayo Morales, con carnet No. 50881**, continúa trámite para la realización de su Examen de Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Metodología, pase al (a la) Asesor (a) de Tesis, **Licda. Miriam Ileana Maldonado**, para que brinde la asesoría correspondiente y emita su informe.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Juan Fernando Molina Meza
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c. Archivos
Shab



TeleFax 24769950 y 24769902,
Planta USAC, 24439500 ext. 1476 y 1473
E-mail: usaccpol@usac.edu.gt



Instituto Universitario
de la Mujer

Ref. IUMUSAC I-505/2014
Guatemala, 19 de noviembre de 2014

Lic. Marcio Palacios
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Lic. Palacios

Por medio de la presente me permito, en mi calidad de asesora, comunicar a usted sobre la realización de la investigación efectuada por la estudiante **Ana Patricia Borrayo Morales**, carné No. **50881** quien para el efecto de concluir con los estudios de la Carrera de Sociología presenta su informe de tesis titulado: **Mujeres y ciudadanía: un enfoque histórico-social. Los inicios 1921 y 1944.**

Habiendo cumplido con las observaciones recomendadas emito dictamen favorable para que la estudiante pueda continuar con los trámites exigidos por la Escuela de Ciencia Política.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted, atentamente,

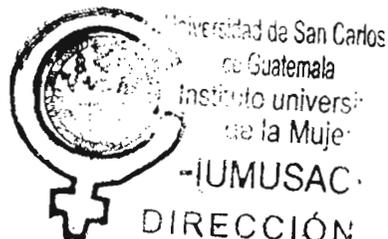
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Miriam Ileana Maldonado
Directora IUMUSAC

Colegiada No. 3423 del Colegio de Humanidades

"Por la equidad de género en la educación superior"

c. c. Ana Patricia Borrayo





ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **ANA PATRICA BORRAYO MORALES**, carnet No. **50881**, continúa trámite para la realización de su Examen de Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) **Licda. Miriam Ileana Maldonado** en su calidad de Asesor(a) de Tesis, pase al Coordinador de la Carrera de Sociología para que se sirva conformar el Tribunal que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según artículo setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Palacios'.

Lic. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/i. chacón

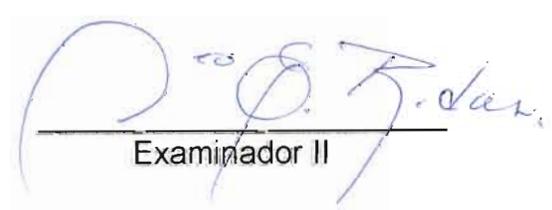


ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día miércoles veintiocho de enero del año dos mil quince, se realizó la Defensa de Tesis presentada por **ANA PATRICIA BORRAYO MORALES**, carnet No. **50881**, para optar al grado de Licenciado(a) en Sociología, titulada: **“MUJERES Y CIUDADANÍA: UN ENFOQUE HISTÓRICO-SOCIAL. LOS INICIOS 1921 Y 1944”** ante el Tribunal Examinador integrado por Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada, Lic. José Efraín Pérez Xicará y Lic. Francisco Ernesto Rodas, Coordinador de la Carrera de Sociología. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha Evaluación y en consecuencia de la misma el resultado fue: **APROBADO.**



Examinador I



Examinador II



Examinador III

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7añ. chacón



**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, dos de febrero del año dos mil quince.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante **ANA PATRICIA BORRAYO MORALES** carnet No. **50881** titulado: **“MUJERES Y CIUDADANIA: UN ENFOQUE HISTÓRICO-SOCIAL. LOS INICIOS 1921 Y 1944”**

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Marcio Palacios Aragón'.

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
8/i. chacón



*a **Gloria Menéndez Mina** (Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía) y todas aquellas mujeres, que hace más de sesenta años, en pos de sus derechos ciudadanos, principiaron a subvertir la historia. pb*

¿Hay que escribir una historia de las mujeres? Durante mucho tiempo, la pregunta careció de sentido o no se planteó ni siquiera. Destinadas al silencio de la reproducción maternal y casera, en la sombra de lo doméstico que no merece tenerse en cuenta ni contarse, ¿tienen acaso las mujeres una historia? (...).

DUBY Y PERROT

Índice

	Pág.
Introducción	1
Capítulo I	
Metodología	9
1.1 Planteamiento del problema.....	9
1.2 Universo de estudio.....	14
1.3 Delimitación.....	15
1.3.1 Delimitación temporal.....	15
1.3.2 Delimitación espacial.....	15
1.3.3 Delimitación conceptual.....	15
1.3.4 Justificación.....	16
1.3.5 Objetivos.....	17
a) Objetivo general.....	17
b) Objetivos específicos.....	17
1.3.6 Marco teórico metodológico.....	18
a) Política.....	18
b) Ciudadanía.....	18
c) Feminismo.....	19
d) Sufragio femenino.....	19
e) Participación social.....	20
f) Derechos humanos.....	20
Capítulo II	
Derechos humanos. ¿Una exclusión histórica de las mujeres?	21
2.1 ¿Derechos humanos de las mujeres? Un camino arduo pero no imposible.....	26

Capítulo III	
Los primeros pasos. Construcción de la ciudadanía femenina.....	33
Capítulo IV	
Algunas referencias históricas. El contexto de los años cuarenta.....	43
Capítulo V	
Traspassando muros.....	46
5.1 Unión femenina guatemalteca pro ciudadanía: por el derecho de las mujeres al voto (1944-1945).....	46
5.2 Aprobación del derecho de las mujeres al voto.....	54
5.3 Rompiendo esquemas: las mujeres a las urnas.....	59
Conclusiones y reflexiones finales.....	60
Bibliografía.....	66

Índice de tablas

No.	
1	Relaciones sociales entre hombres y mujeres..... 24

Introducción

Toda mujer es un universo de posibilidades que se expande a través de la adquisición de derechos individuales. Desde la perspectiva feminista la construcción de la humanidad es la representación más alta. En los últimos cien años, por citar una fecha, el colectivo de mujeres ha reelaborado el referente patriarcal y las propuestas son en grado más beligerantes que de manera positiva impacta el consciente colectivo.

La reivindicación de lo humano pasa forzosamente por lo femenino. Dentro de este infinito de opciones, una de las tantas posibilidades a las que han optado las mujeres es a construir su representatividad ciudadana. Resulta indispensable recalcar que la reivindicación del «ser ciudadano» debe ser una propuesta comprendida desde las «luchas» femeninas», pero también desde el poder del Estado.

Una relación múltiple y contradictoria se reviste en este tipo de propuestas. Por un lado, las mujeres que a lo largo de la historia se han pronunciado por un sentido de equidad y, como contrapeso, concurre la complementariedad dentro del contexto que las expresa, véase, los diferentes Estados que les otorga o no su «derecho» de ciudadanía.

Algunos referentes teóricos sobre ciudadanía la expresan: *“como el derecho a elegir a los representantes de los ciudadanos, y poder ser elegido como representante. Y eso fue lo que precisamente se negaba a las mujeres en el siglo XIX.”* (Lavrin, 2005, p. 4).

La definición anterior es, sin lugar a dudas, el concepto más clásico y también, según

nuestro criterio, el más pobre. Sin embargo, esta forma particular -la posibilidad de elegir y ser electo-, es únicamente una forma jurídica. Este precepto legal se intentó instituir por primera vez, para el caso de Guatemala, en la Constitución de 1921.

Como lo hemos expresado, la ciudadanía tiene diversas acepciones. Sin embargo, el denominador común para definirla es básicamente el derecho y el ejercicio como una acción social. En consecuencia podemos afirmar que es un término en proceso de construcción y de cambio.

Por ejemplo, para (Bareiro & Soto, 1997, p. 89) “(...) es un derecho que concede la potestad de intervenir en el poder político de una sociedad determinada. Actualmente está consagrado en los sistemas legales, generalmente al máximo nivel jurídico.” Es decir, en las constituciones de cada Estado, como el derecho que tienen ciertas personas a gobernar y decidir quién gobierna. Es importante recalcar que aunque toda persona sea sujeta de derechos y obligaciones, solamente cuando se tienen derechos políticos se puede acceder a la ciudadanía plena.

Entonces, debemos ampliar el concepto de ciudadanía para poder reelaborar, desde la perspectiva feminista, una propuesta de mayor vigencia en la concepción del ser ciudadana. Se ha construido la definición de ciudadanía como aquella que guarda estrecha relación con dos referentes básicos, uno de los cuales se refiere al conjunto de *miembros* de un Estado y el otro al cúmulo de “(...) derechos y deberes políticos que cada uno de ellos tiene.” (Borja, 1997, p. 114).

Es decir, a las personas les asisten dos clases de derechos: los primeros son inherentes a su calidad humana¹ y que, por lo tanto, son comunes a todas las demás personas; los ulteriores -los segundos- les pertenecen en cuanto elemento políticamente activo del Estado,² es decir, que en cuanto «ciudadano»³ es portador de derechos y obligaciones.

Cabe apuntar que la ciudadanía es la calidad que adquiere un sujeto al asumir el ejercicio de los derechos políticos que lo habilitan para tomar parte activa en la vida pública del Estado, además, se somete a los deberes que le impone su calidad de ciudadano. (p. 114).

En tal sentido, se puede colegir que la ciudadanía no es un término concluyente, se transforma permanentemente y hay, como lo hemos citado, en el modelo propuesto - hasta ahora- una doble consideración: la de individuo como persona humana y la otra como miembro activo de un Estado. La primera es inherente a todo individuo que nace en un territorio definido dentro de un Estado, contenido en un país cualquiera. La segunda acepción de este primer modelo es la adquisición de su derecho jurídico, en el marco legal de la constitución, también de cualquier Estado, cuando este se refiere a ejercer los derechos políticos que lo habilitan para desempeñar cargos públicos, - elegir y ser electo-, además, el de poder afiliarse a un partido político, expresar sus

¹ Los derechos individuales se refieren a derecho a la vida, derecho a la libertad, derecho a la religión, derecho a la igualdad y derecho a la propiedad privada.

² Los derechos civiles y políticos se refieren, son los que protegen las libertades individuales y entre otros, son: el derecho al voto, derecho de protesta, derecho de asilo, derecho a ser «electo», derecho de huelga.

³ Originalmente el término *ciudadano* hacía referencia al habitante de las ciudades antiguas, el vecino de la ciudad que goza de privilegios y obligaciones.

opiniones, y participar en las diversas modalidades en la organización del Estado, tales como es el sufragio.

Es decir, un «ciudadano» es un miembro de una comunidad política. La condición de miembro de dicha comunidad se conoce como ciudadanía, y conlleva una serie de deberes y derechos, de los cuales los más importantes son los derechos de participación política, el principal de ellos el derecho al voto, que es la seña de identidad de las modernas democracias representativas predominantes en el mundo occidental. El concepto de ciudadanía ha cambiado a lo largo de la historia, haciéndose cada vez más incluyente. En las democracias más antiguas, incluida la democracia ateniense, sólo eran considerados ciudadanos los varones, y por tanto las mujeres tenían vedado todo tipo de participación en la vida política. A veces era también necesario disponer de un determinado nivel de renta económica para ser considerado ciudadano. El concepto fue adquirido y desarrollado posteriormente por el Imperio Romano.

En las democracias modernas tradicionalmente tienen la condición de ciudadanos todos los hombres y mujeres mayores de edad (siendo la mayoría de edad fijada generalmente en los 18 años), aunque en algunos lugares quienes han sido condenados por la justicia pierden dicha condición, como sucede en Guatemala⁴ y algunos Estados de la Unión Americana, por citar algunos ejemplos.

⁴ La Ley Electoral, en su artículo 4, inciso a), que se refiere a la suspensión de los derechos ciudadanos, indica que estos se pierden «por sentencia condenatoria firme», dictada en proceso penal. Es importante acotar que «los procesados» que no están suspendidos en el uso de sus derechos cívicos puedan votar, tal como sucede en otros países, entre ellos Costa Rica.

De acuerdo con Juan José Riqué, tradicionalmente se ha visto al ciudadano como el sujeto que goza de los derechos que el Estado le quiere reconocer, no obstante señala, que el campo de los derechos se ha ido ampliando a través de los procesos históricos complejos: de los derechos civiles primero (solo para algunos y solo si eran hombres) orientados a proteger la autonomía individual frente a las instituciones, pasando luego a los derechos políticos, orientados al voto y la representación en el sistema de poder, más tarde los derechos económicos, sociales y culturales y finalmente en las postrimerías del siglo XX, los derechos humanos. (Riqué, 2005, p. 115).

Consecuentemente, indica Riqué, con la extensión de los derechos se va modificando también el concepto mismo de ciudadanía. El ciudadano ahora es quien *“a partir de lo que los derechos le permiten busca participar en ámbitos de empoderamiento que van definiendo su capacidad de gestión.”* (p.116).

De acuerdo con lo que venimos exponiendo, es importante mencionar la evolución que han sufrido los derechos de la humanidad, en un largo proceso iniciaron con la Revolución Norteamericana y la Revolución Francesa, primero se conquistaron los derechos políticos, luego cuando por efecto de las luchas sindicales se comienza a compartir los beneficios de la Revolución Industrial, se reconocen los derechos económicos y sociales y en el último tercio del siglo XX como se ha señalado cobran importancia los derechos humanos. (p.115).

La noción de ciudadanía ha evolucionado a lo largo de la historia, y como ya lo hemos indicado, no hay una explicación única del concepto. En cuanto a su etimología, *“el*

término tiene su origen en ciudad, ya que originalmente esta era la unidad política más importante. Con el tiempo la unidad política pasó a ser el Estado, y hoy en día al referirnos a ciudadanos suele ser respecto de un determinado Estado (por ejemplo, ciudadanos guatemaltecos o ciudadanos mexicanos.” (Cfr. Landau, 2014).

Pero, ¿Qué es la ciudadanía? ¿Qué significa ser ciudadano o ciudadana? Así, por ejemplo (Jelin, 1997, p. 189) anota que existen tres ejes clave en el debate sobre ciudadanía: en primer lugar, aparece el debate ideológico que intenta definir la naturaleza de los «sujetos» que se van a considerar ciudadanos. Tenemos entonces que este eje se refleja en la visión liberal-individualista que revisa la relación entre sujeto individual y sujetos colectivos. En segundo lugar, el debate teórico que examina el contenido de los derechos del ciudadano. Aquí se pregunta por derechos «universales» y se trata de aclarar la relación entre derechos humanos, civiles, políticos, económico-sociales, colectivos y globales. En tercer lugar, el debate político determina las responsabilidades y compromisos inherentes a la relación ciudadanía-Estado, es decir, las obligaciones o deberes ligados a la ciudadanía.

Vale acotar que la consideración de la ciudadanía desde una perspectiva de género y feminista, *“permite entender los límites y peculiaridades de los regímenes democráticos contemporáneos y la evolución de las instituciones a la luz de su capacidad para transformar la vida de las personas y el bienestar general, que depende de poder disfrutar o no de las reglas públicas que gobiernan la convivencia, en particular del conjunto de derechos civiles, políticos y sociales que los Estados reconocen a los individuos en tanto ciudadanos.” (Montenegro, 2008, p. 21).*

Es importante señalar que en la actualidad el concepto de ciudadanía, se ha ido ampliando como resultado de un nuevo contenido: el social. Ser ciudadana es tener derecho a recibir educación, salud, prestaciones sociales, servicios públicos subvencionados, salario reglamentario, protección laboral, entre otros. En suma, el acceso pleno a todos aquellos derechos humanos, económicos, sociales y culturales. (Borja, 2002). Es decir, a todos aquellos aspectos que trasciendan el ámbito privado, desde lo personal, lo familiar hasta lo social y organizativo.

Quizá deba señalarse, -como afirma Mariela Herrera-, que los derechos ciudadanos surgen con la finalidad de garantizar, proteger y regular la participación de «los individuos» en la esfera pública, ya sea en el plano civil, en el político o en el social, mientras que la esfera privada permanece vedada al dominio público. De forma tal que, el surgimiento de la ciudadanía como institución social obedece a la necesidad de controlar un espacio fundamentalmente masculino del cual las mujeres se encuentran excluidas. Sin lugar a dudas, no es, sino a través de los cambios sociales promovidos por el acceso femenino a la educación y la expansión de los movimientos sufragistas en Europa y Estados Unidos, entre otros acontecimientos, que las mujeres empezaron a lograr importantes espacios de participación en la política y en lo político.(Herrera, 2000).

A partir de ese escenario, la presente tesis se organizó en cuatro capítulos: en el **primero** se abordan los aspectos teórico-metodológicos y el análisis histórico-social del proceso de participación cívico-política de las mujeres en Guatemala.

En el **segundo** capítulo se explica el papel que las mujeres han desempeñado para alcanzar el reconocimiento pleno de la igualdad, la garantía y el respeto sus derechos humanos, concretizado en diversas prácticas políticas y sociales.

El capítulo **tercero** es una breve relación que ilustra la participación de las mujeres por alcanzar su derecho a ejercer el voto: el derecho a elegir y ser electas, como un paso para alcanzar la ciudadanía.

En el capítulo **cuarto** se explica, cómo las mujeres se movilizaron en pos del reconocimiento de su ciudadanía política, desatancándose los principales antecedentes y las acciones realizadas.

Finalmente, en las **conclusiones y reflexiones generales** se plantean algunos desafíos respecto de la reivindicación de una ciudadanía activa a fin de crear mejores condiciones de inclusión e igualdad entre hombres y mujeres, como una tarea urgente e impostergable.

Capítulo I

Metodología

1.1 Planteamiento del problema

La relación y el análisis de los procesos históricos comprendidos en los períodos cronológicos sujetos a investigación, forman parte del marco referencial del problema principal que se plantea.

Las mujeres a través de la historia han adquirido, aunque de manera lenta el reconocimiento de sus derechos. El sufragio ha sido el primero y el más importante logro en el campo de los derechos políticos. Los primeros pasos hacia la igualdad de los derechos de las mujeres datan desde 1789, cuando éstas empezaron a tomar consciencia del sistema político y social que regía en Francia, en nombre del derecho natural hay un reclamo por la plena igualdad entre ambos sexos.

En el Reino Unido y los Estados Unidos de América, los movimientos feministas nacieron desde principios del siglo XIX. En América Latina las mujeres tuvieron que esperar hasta el siguiente siglo para poder ejercer sus derechos ciudadanos. Sin duda alguna, con el inicio del nuevo milenio, la situación para las mujeres cambió en todo el mundo, así la Revolución Rusa de 1917 concedió el derecho al voto femenino; en el año de 1930 las mujeres votaban en países tan diferentes como Nueva Zelanda, Ecuador o Finlandia. Y hasta 1950 la lista incluía a más de cien naciones. Guatemala, concedió los derechos ciudadanos a las mujeres en 1945.

La primera referencia histórica que se tiene sobre la igualdad jurídica otorgada a las mujeres guatemaltecas, se llevó a cabo a principios del siglo XX, en el marco de la

Unión Centroamericana de 1921. En la Constitución Política de la República Federal de Centroamérica de 1921 (Tegucigalpa),⁵ se otorgó por primera vez a las mujeres guatemaltecas el derecho de sufragio; con algunas limitaciones, debido a que se determinó que podían ejercer el sufragio solo las mujeres casadas o viudas mayores de 21 años y las solteras mayores de 25 años, siempre que ambas supieran leer y escribir exigiéndose para las solteras haber recibido instrucción primaria.

Se estableció, además, que las mujeres podían optar a cargos públicos cuando estos no fueran de elección popular. Para los hombres según esta ley, el voto fue obligatorio e indelegable; para el caso de las mujeres tuvo que ser voluntario. El derecho de elegir y ser electo en dicho momento histórico fue otorgado únicamente a los hombres.

Se considera oportuno señalar que la prensa escrita de la época (1921) dio especial atención a la debatida cuestión del voto femenino que se presentó en el seno del Congreso Federal; la aprobación del derecho al sufragio de las mujeres se decidió luego de casi diez horas de discusión. De un total de 15 votos Guatemala, emitió dos votos en contra, El Salvador uno y Honduras seis. (El Unionista, agosto, 1921, p. 1). Los adversarios de la aprobación de esta ley, razonaron sus planteamientos y, entre otros, señalaron que la mujer era «fanática», y como tal se convertiría en un instrumento «maquinal» del clero, prevaleciendo así la idea que las mujeres no podían o no debían consagrarse de lleno a la política.

⁵ Esta fue decretada el 9 de septiembre de 1921, por los representantes de los Estados de Guatemala, El Salvador y Honduras, quienes reunidos en Asamblea Nacional Constituyente, dieron cumplimiento al pacto de unión firmada en San José, Costa Rica el 19 de enero de 1921.

Las nuevas reformas en la Constitución fueron apoyadas, por algunas mujeres, a través de comunicados publicados en periódicos locales. (El Unionista, septiembre, 1921, p.1). Por primera vez en la historia de Guatemala, se puso en práctica el voto femenino y además fue el primer ensayo que se dio en América Latina. Sin embargo, la vigencia de esa Constitución, no entró en vigor, por haberse disuelto el Pacto Federal de la República Centroamericana a escasos meses de su promulgación. Debido a que la reformas constitucionales de 1921, no fueron llevadas a la práctica, hubo que esperar hasta la Revolución del 20 de octubre de 1944; cuando inició un nuevo período histórico en el cual se produjeron una serie de cambios económicos, políticos y sociales, de beneficio para la población guatemalteca y cuyos principios básicos, entre otros, fueron la igualdad ante la ley.

Se generó el establecimiento de principios políticos que permitieron el ejercicio formal de los derechos ciudadanos. Este movimiento social con el cual Guatemala entró a los tiempos contemporáneos y se abrió a las nuevas corrientes de pensamiento mundial, recibiendo la influencia del ideario preconizado por las Naciones Aliadas en los campos de la economía, la política, la educación, la cultura y las relaciones internacionales. (Cazali, 1999, p. 19).

La legislación emanada a partir de 1945, trajo consigo reformas muy importantes para las mujeres. Se reconoció su condición de ciudadana, se aprobó el voto optativo y secreto de las alfabetas mayores de 18 años. Para el caso de los hombres analfabetos se consideró como obligatorio y público.

La Junta Revolucionaria de Gobierno al promulgar el Decreto No. 17, sobre la declaración de los principios fundamentales de la Revolución del 20 de Octubre, incluyó en el 9º, el reconocimiento de la ciudadanía a la mujer preparada para ejercerlo.⁶ No obstante, el debate sobre el tema del voto femenino en el seno de la Asamblea Constituyente,⁷ se tornó exacerbado, especialmente por aquellos diputados que se opusieron totalmente al reconocimiento de los derechos ciudadanos de las mujeres; nuevamente se razonó que el voto femenino, podría ser manipulado por el clero católico.

En el escenario político y social que se dio a partir del 20 de Octubre de 1944, se presentaron acciones muy particulares que lo distinguen de la primera reforma constitucional de 1921; una de ellas fue la articulación de un grupo de mujeres en la organización conocida como «Unión Femenina Guatemalteca, pro Ciudadanía» (en adelante Unión Femenina Guatemalteca).⁸ Desde sus inicios esta organización de mujeres, destacó como su objetivo principal, apoyar la inclusión de los derechos políticos de las mujeres en la Constitución de 1945.

Cabe señalar que la Unión Femenina Guatemalteca reconoció públicamente, encontrarse exenta de vínculos políticos partidarios y se articuló por mujeres que de

⁶ Por decreto No. 18 la Junta Revolucionaria de Gobierno, al derogar totalmente la Constitución de la República, que regía, dejó en vigor cinco de los siete títulos de la Constitución existente antes de las reformas de 1935, introduciendo algunas modificaciones. Hasta 1965, la Constitución reconoció el sufragio femenino universal.

⁷ La Asamblea Constituyente se instaló, con 57 diputados el 16 de enero de 1945. Y para acelerar los trabajos de la misma, se integró la Comisión de los 15 de la Asamblea Constituyente, para redactar la Nueva Constitución.

⁸ Cfr. El Imparcial, noviembre, 1944, p. 1.

alguna manera -muy limitada por cierto-, habían establecido un contacto por largos años, con el sector cultural, literario y académico de Guatemala.

Con todo, la Unión Femenina Guatemalteca, no alcanzó la incorporación de un buen número de mujeres, debido a que éstas, en su mayoría, suponían no estar preparadas para el ejercicio de sus derechos más fundamentales, como es el derecho al voto, reflejándose con ello la coexistencia de estereotipos y comportamientos tradicionales androcéntricos relacionados con la dominación y discriminación hacia las mujeres. (El Imparcial, diciembre, 1944, p. 1).

De tal manera, el diario El Imparcial señaló que el accionar presentando a las mujeres, era muy restringido, sobre todo en el campo de la enseñanza. Se anotaba, que hasta donde las mujeres podían llegar -en escasas oportunidades-, era graduarse de Maestra de Instrucción Primaria, una carrera profesional históricamente femenina. La nota periodística hizo referencia a casos muy especiales en que las mujeres podían llegar a graduarse de Bachiller en Ciencias y Letras.

Para este trabajo de investigación se considera importante recurrir al análisis histórico-social, sobre la participación cívico-política de las mujeres en Guatemala. Por lo tanto resulta todavía más significativo estudiar la participación de las mujeres durante los períodos históricos ya mencionados. A continuación se plantean las siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es el contexto político y social que prevalece entre 1921 y 1944?

- ¿Cuáles fueron las demandas de las mujeres para lograr el derecho a la ciudadanía?
- ¿Qué acciones políticas realizaron las mujeres guatemaltecas para alcanzar el derecho a la ciudadanía? Dilucidar si las mujeres emprendieron alguna acción política para alcanzar ese derecho.
- ¿Cuál fue el grado de participación de las mujeres guatemaltecas para alcanzar el derecho a la ciudadanía?
- ¿Qué condiciones determinaron el acceso de las mujeres a sus derechos ciudadanos?
- ¿Cuál fue la posición de la sociedad guatemalteca con relación al acceso de las mujeres a su derecho ciudadano entre 1921 y 1944?

1.2 Universo de estudio

Para este trabajo de tesis se tiene como objetivo analizar, desde una perspectiva histórica y feminista, el acceso de las mujeres guatemaltecas a la ciudadanía, fundamentalmente en dos momentos históricos: el primero en el marco de la Unión Centroamericana de 1921 y el segundo el de la Revolución del 20 de Octubre de 1944, por considerarse que el acceso de las mujeres al goce de sus derechos ciudadanos tuvo particularidades específicas en el contexto nacional. Igualmente se pretende a través del estudio de las fuentes primarias hemerográficas rescatar a las precursoras que participaron en esos acontecimientos.

1.3 Delimitación

La delimitación de la investigación es la siguiente:

1.3.1 Delimitación temporal

La delimitación temporal de esta investigación, como se ha venido anotando, comprende dos momentos históricos, el primero a partir de la Unión Centroamérica de 1921 y el segundo que se da, desde el inicio de la Década Revolucionaria del 20 de Octubre de 1944; es importante señalar que pese a las diferencias coyunturales de estos momentos históricos, ambos se consideran importantes, debido a las reformas ciudadanas emitidas, de beneficio especialmente para las mujeres, sobre todo porque se les reconoció su condición de ciudadana; y es a partir de ese período que algunas mujeres comenzaron a dar los primeros pasos para hacer posible sus peticiones, entre otras, el derecho al voto.

1.3.2 Delimitación espacial

Se indagará el acceso a la ciudadanía de las mujeres guatemaltecas: 1921 y 1944.

1.3.3. Delimitación conceptual

«Mujeres y ciudadanía: un enfoque histórico-social. Los inicios 1921 y 1944». Los conceptos que se implementaran para el análisis de este tema son los siguientes: Ciudadanía, Sufragio femenino, Feminismo, Participación social, Ámbito público, Ámbito privado, Derechos humanos.

1.3.4 Justificación

Para analizar el acceso de las mujeres guatemaltecas a sus derechos ciudadanos tanto en la conformación de la Unión Centroamérica de 1921 como en el período histórico del 20 de Octubre de 1944, se justifica fundamentalmente por dos razones.

La primera, en la no existencia o invisibilidad de las mujeres como sujetos participantes en hechos políticos que han sido analizados por diferentes disciplinas de las ciencias sociales.

Se considera que existe una posible tendencia de omisión o invisibilización sobre la presencia pública de las mujeres. Y la segunda, es que a pesar de la importancia de estos dos periodos, ni en los estudios sobre la Unión Centroamericana de 1921 y de la Revolución del 20 de Octubre de 1944, se ha profundizado suficientemente sobre este tema.

Además, se supone insuficiente lo que se ha escrito en Guatemala, con relación al período histórico sobre los inicios de la participación ciudadana de las mujeres, no obstante existir algunos ensayos.

El tema objeto de estudio pretende reconstruir el proceso que permitió el acceso de las mujeres, al asunto de la ciudadanía femenina, la cual estuvo ligada a los propósitos de la Unión Centroamericana de 1921 y de la Revolución del 20 de Octubre de 1944.

Se asume que el derecho a la ciudadanía y el derecho al voto de las mujeres es uno de los logros más importantes, para su incorporación a la vida pública, pero sobre todo, porque las mujeres guatemaltecas organizaron acciones alrededor de la

aprobación de sus derechos ciudadanos y además abordaron el intercambio de ideas, sobre asuntos políticos y sociales en cada una de las épocas históricas en mención; indudablemente la atención de un grupo de mujeres se enfocó en el proceso político que permitía su acceso a la ciudadanía y que se vivía tanto en 1921 como en 1944.

Cabe señalar que posteriormente otras mujeres pasaron a integrar nuevas formas de organización desde filiales femeninas hasta grupos de mujeres que demandan compartir en igualdad de condiciones las actividades políticas, económicas y sociales que acontecen en el país.

1.3.5 Objetivos

Los objetivos que guiarán esta investigación son:

a) Objetivo general

-Identificar los principales hitos del reconocimiento de la ciudadanía femenina en Guatemala entre 1921 y 1944.

b) Objetivos específicos

-Esbozar las acciones políticas realizadas desde las mujeres para alcanzar el derecho a la ciudadanía.

-Visibilizar las acciones de la Unión Femenina pro Ciudadanía que permitió colocar por primera vez en la vida pública de Guatemala el tema de las mujeres y su derecho a la ciudadanía.

1.3.6 Marco teórico metodológico

Para el análisis del tema propuesto a investigar se hace fundamental plantear las siguientes categorías de análisis:

a) Política

La filosofía política hace referencia a los principios rectores conforme a los cuales se ha de organizar la sociedad. La Ciencia Política se orienta al estudio científico del poder o según otros el Estado. Como artes, como técnica o praxis designa aquella actividad humana que se ha caracterizado por mantener excluidas a las mujeres como grupo social.

b) Ciudadanía

La ciudadanía, significa por definición, un derecho que concede la potestad de intervenir en el poder político de una sociedad determinada, está consagrado en los sistemas legales, generalmente al máximo nivel jurídico, es decir en las constituciones de cada Estado, como el derecho que tienen ciertas personas a gobernar y decidir quién gobierna, este es el concepto de ciudadanía política, aunque el concepto global comprende también los derechos civiles y sociales. Según (Bareiro, 1997) el concepto de ciudadanía, está estrechamente ligado a los de democracia y de conformación de una comunidad política. Su ejercicio está conectado a los conceptos de soberanía popular, participación política, libertad e igualdad que son conceptos que hacen al fondo de la democracia. La ciudadanía es por lo tanto un derecho y una expresión que incluye el derecho al voto y a organizarse políticamente. Para (Monzón, 2001) la ciudadanía no es una esencia, por el contrario, es dinámica, histórica y por tanto,

sujeta a cambios en su concepción y contenidos. Consideramos que el acceso de las mujeres a una ciudadanía plena y sin restricciones requiere de la existencia de condiciones que garanticen la apropiación y el ejercicio de los derechos universales. Esto implica la inclusión de su participación en la esfera social y política.

c) Feminismo

El feminismo como movimiento social, ha sido una de las manifestaciones históricas más significativas de la lucha emprendida por las mujeres para conseguir sus derechos. Como doctrina que aboga por la igualdad de los derechos sociales y políticos de las mujeres; como movimiento organizado por la obtención de esos derechos. No siempre es un movimiento social. Sobre esta base puede tratarse de un nivel de conciencia, una postura, una actitud, o la base de un esfuerzo organizado. Desde otro punto de vista el Feminismo se define como un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII -sin adoptar todavía esa definición- y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación subordinación y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado.

d) Sufragio femenino

En general puede considerarse al sufragismo como la lucha de las mujeres para ser ciudadanas y tener acceso al voto, en pie de igualdad con los hombres. Este movimiento aparece desde mediados del siglo XIX hasta la mitad del Siglo XX, sobre todo en América y países europeos. Las sufragistas son un símbolo emblemático de las luchas por las mujeres por plenos derechos civiles y políticos. La exigencia del

derecho de voto se inició en los Estados Unidos antes de la guerra civil. El feminismo sufragista como movimiento ya no existe, salvo algunos pocos países, las mujeres tienen el voto prácticamente en todo el mundo.

e) Participación social

La participación social entendida como la intervención de todos los miembros de una sociedad de manera activa y en iguales condiciones, en todos los procesos de toma de decisiones que les afectan, se ubica en el marco de la búsqueda de equidad como elemento inherente al desarrollo deseable. La relegación de las mujeres a al ámbito privado y la sub valoración de su aporte al desarrollo social tanto desde el punto de vista reproductivo como productivo históricamente han determinado su posición subordinada en todas las relaciones sociales en las cuales interactúan con los hombres y han provocado la mayor y más grave de las desigualdades: la de género.

f) Derechos Humanos

Se considera que el concepto de derechos humanos es de los más utilizados en el mundo contemporáneo, tanto en las ciencias sociales como en la práctica política y el ejercicio ciudadano. Sin embargo, no existe alguna sociedad donde las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres. Desde la crítica feminista se considera que la vulneración de los derechos de las mujeres se produce de forma distinta entre hombres y mujeres por su condición y situación en las relaciones socialmente establecidas.

Capítulo II

Derechos humanos. ¿Una exclusión histórica de las mujeres?

*La igualdad como principio elemental,
debe ser considerado desde la diversidad.*
(Judith Salgado)

Hace sesenta y siete años, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) proclamó la «Declaración Universal de los Derechos Humanos». Tal declaración tiene como ideal común, que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos. (Naciones Unidas, 1948).

En tal sentido, dicho instrumento internacional -como veremos más adelante-, conlleva el paradigma convencional de ser general a la persona humana, pero asumimos que los derechos humanos no pueden ser los mismos para las mujeres y los hombres, toda vez existan brechas de género. Mucho se ha discutido en torno a este tema y desde la crítica feminista se ha venido cuestionando el universalismo que define la misma Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada y aprobada en plena guerra fría en 1948.⁹ La Declaración Universal de Derechos Humanos incluyó entre otros, dos artículos relacionados al principio universal de igualdad: “Art. 1.- Todos los

⁹ El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos.

seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 2. 1.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”

Indudablemente, se asume que tanto mujeres como hombres son iguales, que no existe diferencia alguna, pero es hasta finales del siglo XX, que se empieza a decodificar y a reinterpretar ese sistema universal de derechos humanos con una mirada de género y, por lo tanto a evidenciar que mujeres y hombres tienen particularidades específicas.

En tal sentido, destaca la crítica central de Marcela Lagarde, cuando señala que, el concepto de humanidad encubre ideológicamente la dominación al pretender la confluencia abarcadora de todos y todas.

Por eso, al homologar a la humanidad con el hombre, se la enuncia excluyente ya que se deja fuera, o sea subsume en el sujeto histórico (patriarcal, genérico, étnico, racista, religioso, etario, político) a quienes están sometidos por el dominio, a quienes no son el sujeto y, en consecuencia, no son suficientemente humanos. (Lagarde, s. f).

Para Salgado, 2004) lo que se entiende por igualdad en el ejercicio de los derechos humanos ha ido variando de acuerdo al contexto histórico, a las corrientes de pensamiento, a las luchas de diversos movimientos sociales. Sin duda, el movimiento

feminista desde sus diversas corrientes ha venido aportando al debate sobre la igualdad, la diferencia y la no discriminación.

Como se ha mencionado, la Declaración Universal de los Derechos Humanos se creó para garantizar la igualdad y la prohibición de la discriminación a todas las personas. Sin embargo, se ha evidenciado que en el reconocimiento de la universalidad, individualidad e interdependencia con que se fundamentó, existe una gran brecha entre el goce y el ejercicio de los derechos humanos para las mujeres, es decir en esa proyectada universalidad quedaron fuera situaciones muy específicas de las mujeres, entre otras, la violencia intrafamiliar y la discriminación por razón de género.

Los primeros instrumentos internacionales de derechos humanos -producto de un momento político en tiempo y espacio- en su fundamentación y aplicación como se ha venido señalando, se pensaron desde el particular pensamiento humano masculino. La Declaración habla en el preámbulo de los derechos del hombre, utilizando el masculino como genérico. Es decir, se tuvo al «hombre» como el centro del pensamiento humano y los derechos de las mujeres se pensaron como un particular del universal masculino. (IIDH, 2004, pp. 72-73).

Estos instrumentos, han sido propuestos desde sociedades patriarcales fundamentadas en una estructura vertical, que determina que las personas -mujeres y hombres- no sean igualmente reconocidas, situación que conlleva a que se estructure una jerarquía de poder, representada por los hombres. Es decir, existen dos formas de entender el mundo, que determinan las relaciones sociales y la vida cotidiana entre mujeres y hombres.

Tabla No. 1

Relaciones sociales entre hombres y mujeres

Espacio público	Espacio privado
Asociado a lo masculino.	Asociado a lo femenino.
Relacionado a todo lo que se ve, de aquello que está expuesto a la mirada de los otros y otras, como los negocios y la política.	Relacionado al espacio familiar y doméstico.
Espacio de prestigio y reconocimiento.	Cuenta con menor valor y reconocimiento que lo realizado en el ámbito público.

Fuente: Teresa del Pilar De la Torre, *Género y Derechos Humanos* (Lima, DESCO, 2013).

No obstante, vale la pena mencionar las palabras de Mercedes Alcañíz, cuando señala que, *“el principio de igualdad aplicado a los sexos no se reconoció hasta la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, Declaración no vinculante, pero que ha tenido una fuerza moral influyente en la redacción de las Constituciones u otros instrumentos jurídicos estatales, constituyendo estos derechos en fundamentales. La igualdad fue, pues, el principio básico que estructuró la sociedad posterior a la Segunda Guerra Mundial y que obligó a los Estados a modificar toda su jurisprudencia en aras de aplicar el principio de igualdad y el de no discriminación entre los géneros.”* (Alcañíz, 2003, pp. 149-50).

Ahora bien, para Judith Salgado, lo que se entiende por igualdad en el ejercicio de los derechos humanos ha ido variando de acuerdo al contexto histórico, a las corrientes

de pensamiento, a las luchas de diversos movimientos sociales y señala que el movimiento feminista desde sus diversas corrientes ha aportado al debate sobre la igualdad, la diferencia y la no discriminación. (Salgado, 2004).

De manera tal, que la demanda por el reconocimiento de los derechos de las mujeres ha sido una tarea ardua, además se puede advertir su discusión desde hace varios años y, vemos cómo la consecución de los mismos ha estado ligada a la evolución de la organización social, de las relaciones entre los sexos en la sociedad y a culturas y procesos socio-políticos diversos.

En consecuencia, abordar el tema de derechos humanos aún presenta desafíos, Rebecca J. Cook, *“señala que las normas internacionales sobre derechos humanos aún no han sido aplicadas en forma efectiva para reparar las desventajas e injusticias que experimentan las mujeres únicamente por ser mujeres.”* (Cook, 1999, p. 1). En lo que respecta a los movimientos feministas,¹⁰ desde hace algunas décadas, han venido reivindicando, *“la diferencia y lo particular, en definitiva el reconocimiento de las identidades, de que la igualdad no puede construirse como semejanza «con respecto de» sino como reivindicación de la diferencia.”* (Alcañíz, p. 149). En general, los feminismos aportan una valiosa crítica a las desigualdades sociales.

En tal sentido, Jeannet Asencio evidencia que el feminismo ha sido históricamente una corriente crítica de los universalismos y esencialismos y uno de sus principales

¹⁰ Entendemos por «movimiento feminista» el conjunto de movimientos y grupos sociales que desde distintas corrientes, luchan por la erradicación del patriarcado.

aportes, *“ha sido el respeto por la diversidad, incluyendo dentro de ésta la diversidad de género, de etnia y de clase”*, entre otros. (Asensio, 2005, p. 105).

Vale acotar nuevamente, que durante muchos años a las mujeres les fueron negados sus derechos cívico-políticos y para el caso de Guatemala el derecho de las mujeres al voto, fue otorgado hasta 1945, con ciertas limitaciones,¹¹ dando lugar a que las mujeres fueran relegadas de los espacios que no fueran el hogar.

Es así, como las mujeres históricamente han sido confinadas de los espacios de poder por el hecho mismo de ser mujeres. Cabe resaltar nuevamente, que las primeras declaraciones incluían una idea de universalidad que posteriormente fue delimitándose a ciertos colectivos con características sexuales (hombres), raciales (blancos) y sociales (propietarios), por lo que el ideal preliminar universalista dejaba bastante que desear. Por lo tanto para Alcañíz, a los derechos humanos se les debe exigir, que además las mujeres son diferentes. (p. 150).

En diferentes momentos de la historia las mujeres han jugado, y siguen jugando un papel trascendental para alcanzar el reconocimiento pleno de la igualdad entre hombres y mujeres, la garantía y respeto de los derechos humanos concretizado en prácticas políticas y sociales. Hay hechos históricos que dan constancia del compromiso que diversas mujeres han ejercido.

2.1 ¿Derechos humanos de las mujeres? Un camino arduo pero no imposible

A través de la historia diversas mujeres han abogado por sus derechos. Por ende es

¹¹ El derecho de las mujeres al voto en 1945, fue otorgado únicamente a las mujeres alfabetas.

necesario mencionar algunos de los retos que tuvieron por lograr la plena igualdad. A continuación se presenta una breve retrospectiva histórica de algunas acciones realizadas por las mujeres para alcanzar el reconocimiento de sus derechos humanos:

- **Siglo XVI –XVIII**

1791. Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, redactada en 1791 por la francesa Olympe de Gouges: **La mujer nace libre y, en derechos, permanece igual al hombre.** Éste es el primer artículo de Olympe de Gouges, quien subrayaba de entrada un olvido terriblemente significativo de la célebre declaración revolucionaria de 1789, en la cual no figuraba en absoluto la palabra mujer.¹²

María Lejars, publica **La igualdad de los hombres y las mujeres**, precursora en el siglo XVI en la reflexión sobre igualdad.

1731. La obra de la inglesa Mary Astell, **La proposición formal dedicada a las damas para el mejoramiento de sus verdaderos y más grandes intereses.**

1789. El primer hito histórico se produjo durante la Revolución Francesa, cuando al grito de **libertad, igualdad, fraternidad**, miles de mujeres marchan por París y exigieron por primera vez el derecho de las mujeres a votar.

1791. La **Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana**, redactada y presentada a la Asamblea Nacional Francesa, por la activista francesa Olympia de Gouges.

¹² La Declaración de los derechos del hombre y el del ciudadano de 1789, inspirada en la declaración de independencia estadounidense de 1776 y en el espíritu filosófico del siglo XVIII, marca el fin del Antiguo Régimen y el principio de una nueva era.

1792. La inglesa Mary Wollstonecraft, publicó el libro **Reivindicación de los derechos de la Mujer**.

- **Siglo XIX**

1832. Mary Smith de Stannore, presentó a la Cámara de los Comunes de Inglaterra, una petición reclamando los derechos políticos de las mujeres.

1842. Declaración de Séneca Falls (Nueva York), donde se proclama la igualdad y la libertad de las mujeres, su derecho al voto y a la participación ciudadana. Es por otro lado el primer documento colectivo del feminismo norteamericano.

1857. El 8 de marzo de 1857, las obreras de la industria textil y de la confección, realizan una gran huelga y se manifiestan en las calles de Nueva York, exigiendo el derecho al trabajo y garantías de condiciones de trabajo más humanas.

1866. Las mujeres logran un triunfo, cuando el **Primer Congreso de la Asociación Internacional de Trabajadores**, aprobó una resolución relativa al trabajo profesional de la mujer.

1889. la dirigente alemana Clara Zetkin, pronuncia su primer discurso **sobre los problemas de la mujer**, durante el Congreso fundador de la Segunda Internacional Socialista celebrada en París.

Siglo XX

1908. Más de 130 mujeres obreras ofrendaron su vida el 8 de marzo de 1908, cuando se produjo un incendio en una fábrica textil en Nueva York, donde se habían encerrado

para reclamar iguales derechos laborales que los hombres, dando surgimiento a la celebración del Día Internacional de la Mujer, que se conmemora el 8 de marzo de cada año.

1910. El 8 de marzo de 1910, Clara Zetkin propuso, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas celebrada en Copenhague-Dinamarca, que todos los años se celebrara una manifestación internacional en honor a la lucha de las mujeres por sus derechos y su libertad. La propuesta fue aprobada y firmada por más de cien delegaciones de 17 países.

1911. El 8 de marzo de 1911 se celebró por primera vez en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, el **Día Internacional de la Mujer**, donde más de un millón de hombres y mujeres asistieron a diversas manifestaciones, exigiendo, además del derecho al voto y a ejercer cargos públicos, el derecho al trabajo y a la formación profesional, así como el fin de la discriminación en el trabajo.

1912. La celebración del **Día Internacional de la Mujer** se extiende a otros países como Francia, Países Bajos y Suecia.

1913. Se realizó en San Petersburgo (Rusia), la **primera manifestación del Día Internacional de la Mujer**, a pesar de la intimidación ejercida por parte de la autoridad policial.

1952. La Organización de Naciones Unidas (ONU), instituye el 8 de marzo como **Día Internacional de la Mujer**.

1975. La ONU realiza en México, la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, evento en el que se declaró 1975 como Año Internacional de la Mujer, cuyo resultado fue la proclamación por la Asamblea General de la ONU del **Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer** (1975-1985).

1977. La Asamblea General de la ONU aprueba la Resolución 32/142, por la cual se insta a los estados a que conforme a sus tradiciones históricas y costumbres, proclamen un día del año, como día de las Naciones Unidas por los derechos de la mujer y la paz internacional Naciones Unidas convoca en México la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer.

1979. La Asamblea General de la ONU aprueba la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer**, a la que se han adherido más de 130 países.

1980. Tiene lugar en Copenhague, Dinamarca, la II Conferencia Mundial sobre la Mujer, cuyo objetivo primordial fue evaluar el desarrollo del **Decenio para la Mujer** y se aprueba un **Programa de Acción** para la segunda mitad del decenio, poniendo énfasis en temas relativos al empleo, salud y educación.

1981. Se efectúa en julio de 1981 el **Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe**, celebrado en Bogotá (Colombia) sienta las bases de la reflexión sobre las distintas formas de violencia que se ejerce contra las mujeres y la promoción de una cultura de paz, así como la búsqueda de la armonía en las relaciones entre los hombres y las mujeres en el hogar. Se proclama el día 25 de Noviembre, Día internacional de la No Violencia contra la Mujer.

1985. En Nairobi (Kenia), tiene lugar la **III Conferencia Mundial sobre la Mujer**. En esta Conferencia se aprobaron por consenso, **Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres hasta el año 2000**; Este documento recoge las medidas que deben adoptarse en el plano nacional, regional e internacional, para promover el reconocimiento social del papel de las mujeres y del ejercicio de sus derechos humanos

1993. Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de Viena. La violencia contra las mujeres y otras cuestiones relativas a los derechos humanos de las mujeres se incorporan a la agenda de la ONU y sus actividades en materia de Derechos Humanos.

1994. El 9 de junio de 1994, en la VII Sesión Plenaria, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, aprueba la **Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer**.

Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo. Considera como parte fundamental para el desarrollo humano la toma de conciencia por parte de las mujeres, su situación, y las oportunidades que tengan para cambiarla.

1995. Declaración de Beijing y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre las Mujeres. IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, llevada a cabo en septiembre de 1995 en Beijing. En la Plataforma de Acción de dicha conferencia se decía que *“la desigualdad entre las mujeres y los hombres en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones en todos los niveles contraviene la Declaración Universal de Derechos Humanos”*. Por lo tanto se tiene por objetivo

eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada y la toma de decisiones en las esferas económicas, social, cultural y política así como de compartir el poder entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida profesional y privada.

2000. Marcha Mundial de Mujeres. Organizaciones de mujeres de más de 150 países se coordinan para protestar contra la pobreza y la violencia contra las mujeres en el mundo.

Solamente cuando las prácticas socioculturales que por razones de género se asignan a las mujeres de manera diferenciada,¹³ sean erradicadas lograremos el respeto a la equidad e igualdad entre hombres y mujeres. Por lo tanto, es imperante continuar incidiendo -desde el movimiento de mujeres y feminista- sobre el principio de respeto e igualdad de oportunidades (en lo político, económico, social y cultural).

¹³ Estas diferencias se manifiestan en los roles sociales y culturales que tradicionalmente se asignan a hombres y mujeres.

Capítulo III

Los primeros pasos. Construcción de la ciudadanía femenina

*Entre las reivindicaciones sociales
que marcaron la primera mitad del siglo XX,
las de las mujeres ocuparon un lugar central.
La formación de un movimiento emancipatorio femenino
en el plano de la ciudadanía tuvo como correlato
la demanda por el derecho al sufragio.*
Alejandra Araya, et al.

Hoy en día, reflexionar acerca de la historia política de Guatemala y establecer la manera que se reconoció la igualdad cívico-política de las mujeres, generalmente nos encontramos frente a un escenario difícil, debido a que durante muchos años hacer posible la concreción de esa igualdad, no fue tarea fácil. Las mujeres permanecían con mínimas posibilidades de poder participar en la dinámica política del país y de acceder a la educación. Por lo que hubo que esperar más de un siglo para que salieran del seno del hogar y participaran -inicialmente de manera incipiente- en el ámbito público, un espacio durante muchos años de dominio masculino.

Las mujeres en América Latina y en particular las guatemaltecas, históricamente han venido transitando por diferentes caminos en la lucha por alcanzar sus derechos civiles y políticos. (Sánchez Olvera, 2008, 8). Para el caso de Guatemala, encontramos que en la sociedad de finales del siglo XIX, las mujeres se relacionaban e interactuaban en condiciones de inequidad, tanto a nivel económico, político como social.

Consecuencia de lo anterior, las mujeres, antes de obtener la ciudadanía formaban parte de la exclusión que se daba entre el mundo socialmente construido desde lo privado a lo público. Entonces, encontramos que al jerarquizarse los espacios para las

mujeres -en razón de su sexo-, se les privó de igualdad ante la ley, pasando por la negación de reconocerles la capacidad de tomar sus propias decisiones.

Tantas eran las barreras que debían enfrentar las mujeres, que por un lado la iglesia católica -férrea opositora a los derechos de las mujeres- les imputaba ser fanáticas e ignorantes, (Ticas, 2009) y por el otro, se situaba el discurso de amplios sectores ciudadanos, que advertían como un peligro que se permitiera la inclusión de sus derechos en el sistema político del país.

Sin embargo, es importante destacar que las mujeres en América Latina y en particular Guatemala, pese esa exclusión patriarcal, antes de alcanzar la ciudadanía, participaron de alguna manera en actividades político-partidarias, pero sin hacer uso del derecho para la toma de decisiones, en tanto se les consideraba como ciudadanas de segunda clase. De acuerdo con (Acuña, 2011) este criterio, determinó lo siguiente:

“Antes de obtener la ciudadanía, la actividad política de la mujer se orientaba al cuidado de sus hijos, a la organización del consumo familiar y a la cotidianidad del hogar. En cuanto a la actividad política, la participación de la mujer se redujo al acompañamiento de su esposo, líder político, a la organización de eventos concernientes a las actividades políticas y electorales. Las damas más destacadas, esposas de dirigentes y líderes políticos tenían la misión de organizar actividades, reuniones, encuentros, conferencias y asignar tareas destinadas a recolectar fondos para el partido e iniciar los procesos de propaganda en la campaña electoral.”

En la historia de la acción colectiva de las mujeres latinoamericanas se pueden identificar dos grandes momentos para su organización y movilización. El primero se da en torno a la lucha por el estatus de ciudadanía política; el segundo a partir de la segunda mitad de la década de los setenta, cuando se comenzó a reconocer a las mujeres como «sujetos sociales» y con derecho a la igualdad.

Durante el primer periodo, la participación de las mujeres latinoamericanas en la vida pública comienza a tener mayores grados de visibilidad en la medida en que se establece cierta institucionalidad y reconocimiento de ellas. Esta etapa se remonta a los primeros años del siglo XX, a partir de la incursión de las mujeres en el mundo de la cultura, la defensa de sus derechos sociales y laborales, la denuncia de la explotación de las mujeres indígenas y mestizas, la participación en organizaciones filantrópicas de beneficencia, en la organización y movilización de las primeras manifestaciones feministas y, sobre todo, en la lucha por los derechos civiles y ciudadanos representados en el sufragio.

Para el caso de Guatemala vale la pena destacar que el tema de la ciudadanía femenina -durante la primera mitad del siglo XX-, se redujo a dos períodos importantes. El primero se desarrolló en la década de 1920 en el marco de la creación de la República Centroamericana y el segundo se sitúa a partir del 20 de Octubre de 1944. (Casaús, 2001), señala que la década de 1920 fue un período muy singular en la historia de Guatemala, porque frente al papel social que vivían mujeres y hombres, se inició una campaña, para la obtención del voto femenino.

Para Casaús este fue, *“Un movimiento de mujeres guatemaltecas formado por élites feministas urbanas que claman que se les reconozca sus derechos civiles y políticos a la par que los hombres, que no se les tenga en cuenta solo en su condición de madres y esposas, porque se niegan a seguir siendo «simples reproductoras biológicas», porque aspiran a tener «igualdad de acceso a la cultura, a la libertad y a la evolución espiritual, al que todo ser humano tiene derecho».*” (p. 325-31).

En ese vivir cotidiano de principios de siglo XX, dicho acontecimiento político a nivel centroamericano jugó un papel fundamental para que las mujeres lograran participar en espacios que habitualmente habían sido ocupados por los hombres. Con base a la información compilada por Marta Elena Casaús, encontramos a una generación de mujeres -en su mayoría escritoras o poetisas- que se reunía en torno a la denominada «Sociedad Gabriela Mistral».¹⁴ (p. 326).

En esa irrupción del espacio público -a través de artículos en revistas y columnas de opinión en los periódicos-, lograron abogar por la igualdad político-social de las mujeres. Casaús, define a esta «sociedad de mujeres», como un espacio de discusión de las guatemaltecas (p. 325).

Entonces, vemos como las mujeres -mucho antes de obtener sus derechos político-ciudadanos- participaban en la vida pública que se desarrollaba en el país. Es relevante observar que las mujeres antes de tener derechos para elegir y ser electas, articularon sus primeros pasos en el mundo político-masculino desde las actividades

¹⁴ *La Sociedad Gabriela Mistral*, estuvo conformada -entre otras- por Josefina Saravia, Rosa y Graciela Rodríguez, Isaura Menéndez, Magda Mabarak y Matilde Rivera.

electorales. Podemos entender, que formar parte de estos espacios, permitió a las mujeres interactuar y criticar el papel que les otorgaba la sociedad de la época. Se puede asumir que hubo grupos de mujeres que se formaron desde diferentes tendencias políticas y sociales. Un claro ejemplo es el grupo «Carlota Corday». En tanto estas mujeres, discutían sobre sus derechos cívico-políticos, hubo otras miradas femeninas que se integraron a clubes y actividades partidarias, pero como se ha señalado, dichas actividades se realizaban para favorecer algunas candidaturas presidenciales:

“La infrascrita secretaria del Club Unionista femenino «Carlota Corday» certifica (...) que las personas que abajo firman, por invitación de varias señoras y señoritas de esta cabecera, en el salón de sesiones del «Club Unionista de obreros y agricultores», se reunieron con el objeto de fundar un centro político femenino, que trabaje por el triunfo del ciudadano don Carlos Herrera en las próximas elecciones presidenciales. Después de una acalorada discusión se convino en que este centro político se denomine «Carlota Corday».” (El Unionista, agosto, 1920, p. 1).

Al ponderar dichas acciones, se puede asumir que desde ese ámbito público, se estaba abordando el tema de la ciudadanía femenina, porque a los pocos meses, de iniciados esos espacios de poder político, por primera vez en la Constitución Política de la República de Centroamérica -promulgada el 9 de septiembre de 1921- se reconoció el derecho al sufragio a las mujeres casadas, o viudas mayores de 21 años, que supieran leer y escribir; a las solteras mayores de 25 años que acreditaran haber recibido la instrucción primera y a las que poseyera capital o renta en la cuantía que

determinada la Ley Electoral.¹⁵ Mientras, se otorgaba el derecho de las mujeres al voto, durante la primera mitad del siglo XX, se puede observar su lenta inserción en la vida pública del país.¹⁶

Una de las voces de las cuales logramos tener referencia, se remonta al año 1920, cuando en una sesión proselitista del Partido Unionista,¹⁷ Mercedes Machado, subió a la tribuna y, en el discurso por ella pronunciado, expuso el tema del derecho de las mujeres al voto, esta intervención se considera como uno de los primeros intentos, que se realizó una mujer desde lo privado hasta la esfera política.¹⁸

¹⁵ Artículo 29, de la Constitución Política Centroamericana de 1921. Sin embargo, la vigencia y efectos de esta ley fueron limitados porque quedó sin validez a raíz de un cuartelazo del 5 de diciembre de 1921. Hecho que provocó que Guatemala se desligara de la recién creada República Centroamericana y reasumiera su soberanía conforme a la Constitución liberal de 1879. Por lo que nuevamente las mujeres quedaron en condición de dependencia.

¹⁶ Recordemos las mejoras en el sistema educativo que se dieron en Guatemala a partir de 1871, permitieron que las mujeres se integraran a la educación secundaria y universitaria. En 1919, se graduó la primera mujer en la entonces Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, Universidad Nacional «Estrada Cabrera». (Cfr. Ana Patricia Borrayo, 2007).

¹⁷ Guatemala se encontraba inmersa en la larga dictadura de Manuel Estrada Cabrera (1898-1920) que contaba con el respaldo interno del Partido Liberal, lo que le facilitó sus reiteradas reelecciones, así como el hecho que sólo existía un partido opositor, el «Conservador». Las agrupaciones políticas surgirían en torno a la permanencia o no de Estrada Cabrera en el poder dada su intención de reelegirse nuevamente. Fue así como nació en 1918 el «Partido Unionista», integrado por conservadores y algunos liberales descontentos con el régimen. Entre sus postulados estaba «la fórmula de poner término a los desmanes de un déspota inicuo» y abogaba por la «Unión de Centroamérica; por la honradez y reforma constitucional para consignar como principios básicos alternabilidad en el poder (...)» y ofrecía «una nueva ley electoral para garantizar el sufragio». Citado en: Zalena C. Salazar Valencia, *Historia: Sobre la historia del partido comunista en Guatemala*. (Cfr. <http://www.elsoca.org>).

¹⁸ Anterior a la década de 1920, destacaron dos mujeres intelectuales de finales del siglo XIX, Jesús y Vicenta Laparra de la Cerda, ella fueron responsables de las publicaciones: *La voz de la Mujer* (22 de agosto de 1885 -14 de noviembre de 1885) y *El Ideal* (Diciembre de 1887-abril de 1888) Con un inusual discurso plantearon propuestas y reflexiones con relación a la limitada participación de las mujeres en la vida pública guatemalteca.

En esta ocasión la prensa de la época le dio amplia cobertura y el periódico «El Unionista»,¹⁹ reprodujo en sus páginas la casi totalidad de la disertación. A continuación las palabras expresadas por Mercedes Machado:

“Hoy vuelvo a tomar la palabra porque se trata de un asunto de altísima trascendencia, de vital importancia para nosotras: la defensa del voto femenino. (...) en pleno siglo XX cuando la humanidad se jacta de haber alcanzado la cima de la cultura universal aún los hombres discuten y nos niegan los derechos que han alcanzado los analfabetas. (...) Todas las universidades del mundo contemporáneo abrieron sus puertas al sexo femenino que ha demostrado hasta la evidencia su capacidad, eficiencia y fortaleza en el cultivo de todas las ramas del saber que forman la herencia de los siglos.” (El Unionista, agosto, 1920, p. 6).

A lo largo del discurso, Mercedes Machado, sitúa el tema del derecho de las mujeres al voto, como un tema de justicia social, *“La mujer ha debido soportar todas las cargas que el sexo fuerte ha querido poner sobre sus hombros. Ha estado sujeta a la eterna tutela que las civilizaciones orientales la esclavizaban y ya es necesario que después de 20 siglos se reformen esas leyes y se dicte la verdadera ley de justicia que le ha sido negada y aún se le niega en nombre de imposibles convencionalismos y de absurdos destinos.”* (El Unionista, agosto, 1920, p. 6).

El mensaje de Mercedes Machado resulta interesante porque mostraba interés por el mejoramiento de la condición política y social de las mujeres, desde una base de igualdad con los hombres.

¹⁹ El periódico El Unionista fue el órgano de difusión del Partido Unionista.

“No, no hay razón para negar a la mujer independiente, instruida y capaz lo que los declamadores de las viejas escuelas han concedido al indígena analfabeto, que no sabe, ni sospecha lo que es el mundo democrático no lo que significa en la República el voto.” (El Unionista, agosto, 1920, p. 6).

Probablemente, -hace noventa y cinco años- esa excepcional participación de Mercedes Machado, fue una oportunidad para que el Partido Unionista obtuviera un caudal de votos femeninos. Sin embargo, es importante destacar los pronunciamientos de mujeres que reclamaban su derecho a ejercer el voto y que promovían en ese entonces, al candidato a la presidencia de la República de Guatemala.

“Nosotras las inquilinas del Mercado Central por nuestra espontánea voluntad, en vista de la actitud que toma el ciudadano don Carlos Herrera en los peligrosos momentos por que atraviesa nuestra querida Guatemala y no pudiendo ser indiferentes al movimiento evolutivo del pueblo, nosotras como esposas, hermanas o madres necesitamos dejar una lección de civismo y de cultura a las generaciones futuras para que ellos sepan distinguir a los hombres que aman a su patria y (...) nosotras que todavía no podemos dar nuestro voto, nos abstenemos de ello con la esperanza que a la reforma de la Constitución se haga práctico el voto de la mujer, por hoy pediremos a nuestros padres, hermanos y esposos que su voto sea para el ciudadano Carlos Herrera. (f) Elvira de Sosa. Siguen 389 firmas.” (El Unionista, agosto, 1920, p. 6).

Es importante mencionar que en la primera mitad del siglo XX, en las páginas de los diarios, revistas y otras publicaciones, se mantuvo latente el tema a favor del derecho de las mujeres al voto. De manera que, en la vida pública del país se aludía a la

situación de las mujeres, hasta que se le otorgó, por segunda vez, en febrero de 1945, la calidad de ciudadana.

En varios casos, el objetivo de los pronunciamientos en los diarios locales, era para generar cambios en la vida de las mujeres y además se analizara su rol dentro de la sociedad. *“La reforma general de la legislación de Guatemala, se impone como una necesidad de la evolución iniciada que llegará a feliz término, (...) entre las reformas más necesarias está la de la legislación civil en cuanto atañe a las mujeres. Parece increíble que en un país que se creyó civilizado, todavía rijan las leyes de hace 50 años en lo que se refiere a la mujer. Sigue bajo tutela cuando es menor de edad y decide contraer matrimonio. No se la supone por ley, la facultad siquiera de manejar sus bienes, de disponer de ellos a su antojo, ni siquiera de comparecer en actos de la vida civil.”* (El Unionista, noviembre, 1920, p. 5).

A nivel general podemos acotar, que el largo camino de las mujeres para lograr el derecho al voto y crear fisuras en los paradigmas patriarcales no ha sido una tarea fácil. Si bien, en los últimos años se ha dado una relativa apertura para las mujeres, es significativo destacar que en los espacios de poder, aún se continúa en una cultura política que no reconoce su plena participación.

Las mujeres enfrentan más obstáculos que los hombres y son pocas las que han llegado a ocupar cargos de elección popular, véase por ejemplo, que para el año de 1999, de las 113 diputaciones que conformaban el Organismo Legislativo, únicamente 8 lograron una curul, lo que representó una participación real del 7.07%. De igual manera encontramos, que en la actual Asamblea Legislativa, de los 158 diputados solo

19 (9%) mujeres permanece en una curul. La ausencia de mujeres en el Organismo Legislativo genera una brecha de género del 82%. Por aparte, en el poder local la situación es mucho más rígida, de 333 municipalidades únicamente 8 mujeres fueron electas.

Estos datos reflejan que el acceso de las mujeres al espacio público no ha sido tarea fácil, si bien en la actualidad hay avances²⁰ los mismos se considera que todavía son insuficientes.²¹

Por lo tanto, se considera que en Guatemala aún no se han implementado, plenamente, acciones afirmativas o mecanismos que aporten a un nuevo paradigma de ciudadanía, que logre por un lado cerrar las brechas de desigualdad y por el otro una representación equitativa en la ley Electoral y de Partidos Políticos, por mencionar algunas medidas que a corto o mediano plazo permitan una participación equitativa e incluyente.²²

Aún existe un importante déficit en el derecho de las mujeres a ser electas y de participación en los espacios que regulan el ejercicio del poder en la vida política del país. Su participación continua siendo escasa.

²⁰ Existen mecanismos formales, entre ellos el suscrito por el Estado de Guatemala en 1995 (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing -PAM), que se considera clave para promover, dar seguimiento y evaluar los avances respecto a la presencia, participación y representación de mujeres en relación a los hombres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones en los ámbitos gubernamental y no gubernamental. Además, la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (2000-2023) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

²¹ El promedio de representación política de las mujeres en América Latina es del 16%.

²² Decreto No. 1-85.

Capítulo IV

Algunas referencias históricas. El contexto de los años cuarenta

En Junio de 1944, se empezó a gestar en Guatemala, una serie de acontecimientos que permitieron de alguna manera, reformas políticas y sociales. El pueblo guatemalteco que había despertado del letargo de casi catorce años de un régimen dictatorial, iniciaba un movimiento revolucionario que concluyó el 20 de octubre de 1944. (Cazali, 199, p. 3).

A las pocas semanas de concluir la lucha armada, se instauró una Junta Revolucionaria de Gobierno, que proclamó en su decálogo revolucionario, la redacción de una nueva «Carta Fundamental».

En el Decálogo proclamado por Decreto, el 9 de noviembre de 1944 por la Junta Revolucionaria de Gobierno, en el punto No. IX, se incluyó el «reconocimiento de la ciudadanía a la mujer preparada para ejercerla».

Como es de suponerse, esto no garantizaría que se aprobara el derecho de las mujeres al voto en la Constitución Política de 1945. Por lo que hubo que incidir desde la «Unión Femenina Guatemalteca pro-Ciudadanía» con una decidida labor para lograr la inclusión y aprobación del voto femenino.²³

Muy importante de destacar, es que el movimiento del 20 de octubre de 1944, constituyó la garantía para que en Guatemala se realizaran reformas económicas,

²³ *Ciudadanía plena* es el derecho de participar con el voto en cualquier proceso electoral y de ser electas para desempeñar cargos de elección popular. *Conmemoran aniversario 55 de voto femenino*. (Cfr. <http://www.oem.com.mx/elsudcaliforniano/notas/n890886>).

políticas y sociales e incipientes cambios en el rol de las mujeres. Es así, como las mujeres iniciaron su participación ciudadana en diversos espacios públicos.

Ello, significó encontrar diversos discursos pronunciados por mujeres en el período que comprende esta breve relación y vemos cómo se sitúa el tema del voto femenino de las mujeres guatemaltecas. Las siguientes palabras forman parte de un discurso pronunciado ante el Club Nacional Femenino de la Prensa, en Washington D.C.

“Es difícil relacionar la posición de la mujer guatemalteca y la norteamericana en nuestros respectivos países. Entre ambas, en el paralelo de los derechos ciudadanos media un gran distanciamiento, la mujer norteamericana ha mucho tiempo sacudido el tutelaje masculino, y de pie ante la vida brazo a brazo con el hombre va abriendo la brecha hacia nuevos derroteros, el ejemplo que da actualmente al mundo en su preparación cívica y de su heroísmo y de su valor material y moral es admirable y lo que más aún, conservando en todo tiempo el sello de la más genuina feminidad. En Guatemala, mi país, debo decir que recién empezamos, espero la mujer nueva, las generaciones que surgen van tomando su lugar en la moderna orientación de los pueblos en marcha, las mujeres adentran en la universidad, ocupan cátedras, oficinas comerciales, centros de trabajo y de cultura que antaño les hubieran vedado, si es así, como al iniciarse la campaña pre otorgamiento del sufragio femenino, no surgió ningún problema y solo se espera el decreto que ampare ese derecho por la Asamblea Nacional, que se reunirá próximamente en mi país para que las guatemaltecas podamos votar.” (Menéndez, 1945, s. n).

Es a finales de septiembre de 1944, que se formó una de las primeras agrupaciones a favor de los derechos ciudadanos de las mujeres: «Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía», este colectivo femenino se propuso, contra viento y marea, lograr el reconocimiento de su derecho al voto,²⁴ un paso importante para lograr superar algunas desventajas que impedían a las mujeres guatemaltecas su participación en el ámbito de la política, lo que generó grandes debates en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente de 1945.²⁵

²⁴ Como se ha señalado, en la historia de la legislación guatemalteca existe un antecedente: en la Constitución Política de la República de Centro América decretada el 9 de septiembre de 1921, -que no entró en vigor por haberse disuelto el pacto federal de las repúblicas centroamericanas-, se establecía que podían ejercer sufragio: las mujeres casadas o viudas mayores de 21^a, siempre que ambas pudieran leer y escribir, exigiéndose a las solteras haber recibido instrucción primaria, se establecía también que podrían optar a cargos públicos, siempre que no fueran de elección popular o no tuvieran anexa jurisdicción. Por ese tiempo no se había concedido el derecho al voto en ningún país de América Latina. Es de lamentarse que dicha Constitución no haya entrado en vigor.

²⁵ Es importante acotar que en 1948, Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en su artículo 21, declara el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente elegidos: «La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público» y esa voluntad se expresa en elecciones periódicas, por sufragio universal, libre igual y secreto. Por su parte la Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1954) -Convention on the Political Rights of Women— dispuso (artículo 1): «Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna».

Capítulo V Traspassando muros

5.1 Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía: por el derecho de las mujeres al voto (1944-1945)

Recordar a la «Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía» nos remite a la primera mitad del siglo XX y a las demandas que se realizaron por lograr el reconocimiento de los derechos ciudadanos de las mujeres. Nuevamente, cabe señalar, que por un largo período las mujeres no tuvieron la posibilidad de ejercer sus derechos políticos, porque se afirmaba entre otras causas, que obraban de acuerdo con sus sentimientos y además por la pretendida influencia que se consideraba, el clero ejercía sobre ellas.

A inicios del año de 1945, el derecho de las mujeres al voto, formó parte de arduas discusiones que se realizaron en la Asamblea Constituyente y en torno a ello, el nombre de «José Manuel Fortuny» aparece como uno de los más efusivos oponentes a favor del voto femenino. En sus intervenciones en la Asamblea, sus argumentos referían que, *“las mujeres o bien se mantenían platicando en la casa del cura o andaban de comadreo en comadreo y, que la mujer por cuestión psicológica sería fácil instrumento del sentimentalismo religioso”*, indicando con esto, que las mujeres tenían una total incapacidad.

Sin embargo, hace seis décadas empezaron a escucharse las voces de rechazo a las leyes y argumentos conservadores, que iban en detrimento de los derechos de las mujeres. Esas nuevas voces pronto defenderían el derecho a la participación política y en consecuencia se formaría la «Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía». Una

de las principales organizaciones femeninas que empezó a movilizarse, a mediados del siglo XX, para lograr sus derechos ciudadanos.

«La Unión Femenina Guatemalteca » fue Integrada desde las mujeres de clase media con una marcada influencia intelectual, es decir: periodistas, escritoras y algunas universitarias, entre otras, que centraron sus planteamientos en un «feminismo» que reclamaba los derechos cívico-políticos, para que la población «femenina» *apta para ejercerlos*, se convirtiera en ciudadana.

“Las que me ayudaron fueron prácticamente intelectuales. Esa era la gente que yo movía, (...) Quedó de Presidenta de la Comisión Graciela Quan, de Vocales recuerdo a Hortensia de Herrarte, y además nombramos unas cuantas mujeres honorarias, por ejemplo doña María Herrera de Ashkel, era de las Herrera ricas- era la fundadora de la Casa del Niño. De trabajo Social, tres o cuatro, doña Irene de Peyré y otras. Estas señoras tenían cierta relevancia social, había maestras, había de todo. Las íbamos a visitar y accedieron todas. Al fin, que se dio el voto, pero nada más fue optativo, esa fue la condición que pusieron. Fue la limitación que ellos [Legisladores] pusieron, porque dijeron que las mujeres eran todas unas irresponsables, irracionales (...) el voto fue optativo para que votaran las que buenamente pudieran. Lamentablemente a muchas mujeres no les interesó. Pasado eso, el grupo se desintegró, ya no tenía ningún objeto porque se llamaba Grupo pro ciudadanía, esa era únicamente la finalidad, la coyuntura (...).” (Menéndez Mina 1945).

De tal manera, que a partir de junio de 1944,²⁶ se enunciaron nuevamente las voces relacionadas a una organización femenina, que buscaba abrir las puertas a favor de la ciudadanía de las mujeres. Merece destacar en este espacio los nombres de las principales dirigentes: Gloria Menéndez Mina²⁷ y Graciela Quan Valenzuela: (Cfr. Borrayo, 2007).²⁸

“A las oficinas de la Revista Azul, llegaban muchas mujeres y Graciela Quan, era una de ellas. Acababa de caer Ubico²⁹ entonces creímos que era el clima propicio. Todavía no estaba Juan José Arévalo, de presidente, se estaba promoviendo su candidatura. Entonces le dije a Graciela -es el momento y formamos la directiva de la Unión pro Guatemalteca Pro-Ciudadanía. Graciela, me decía: -a usted le corresponde, usted es la que ha pensado en eso. -No, le dije, porque usted ya tiene el cartón de primera Abogada y, fue así como empezamos a promover el grupo.”³⁰

²⁶ Como ya se ha señalado, antes de la Revolución de Octubre de 1944, ya se había abordado en distintos espacios la cuestión del voto femenino: prensa, revistas y tesis, por mencionar algunos.

²⁷ Gloria Menéndez Mina, prolífica escritora que dirigió durante varios años la *Revista Azul*.

²⁸ Graciela Quan Valenzuela, primera graduada en 1943 de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Respaldó la discusión sobre el derecho al voto femenino, desde la academia. En su tesis: *Ciudadanía opcional para la mujer guatemalteca*, contribuyó a la formulación de un proyecto de ley, que establecía las condiciones para el reconocimiento de la ciudadanía opcional de las mujeres. Cfr. Ana Patricia Borrayo (2007). En *el trazo de mujeres. Historia de las precursoras en la educación superior. Universidad de San Carlos de Guatemala*. Guatemala: IUMUSAC- Armar Editores.

²⁹ Jorge Ubico Castañeda, Presidente de Guatemala (1931 –junio 1944).

³⁰ Gloria Menéndez Mina. En la presentación de su hoja de vida se lee: Habiendo propugnado siempre por los derechos de la mujer, al instaurarse el gobierno democrático de 1944, en las oficinas de la Revista Azul, mociona la obtención del voto femenino integrando el comité pro ciudadanía por la licenciada Graciela Quan, como presidenta, para encaminar las demandas hacia la promulgación del decreto legislativo que contiene el derecho al voto de la mujer guatemalteca, 6 de febrero de 1945.

En la «Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía» el tema del voto de las mujeres, se convirtió en algo decisivo y fue Graciela Quan, quien pasó a presidir dicha agrupación. En febrero de 1945, tras una incansable lucha las mujeres guatemaltecas consiguieron ese derecho.

La prensa y la radio local asumieron un papel importante al publicar en sus páginas lo relacionado al trabajo que realizó la «Unión Femenina Guatemalteca». El día 23 de septiembre de 1944, salió en un órgano de prensa -El Imparcial- la siguiente información:

“Ha quedado constituida en esta ciudad una asociación femenina de carácter apolítico, la cual se propone trabajar por que se conceda a la mujer el derecho de sufragio.

Programa de trabajo:

- 1. ilustrar por medio de la prensa, radio y por todos los medios de difusión a nuestras compatriotas acerca de los derechos y obligaciones civiles que ahora tienen y de los que adquirirían al serles concedida la ciudadanía.*
- 2. Incitar a la mujer guatemalteca a que colabore en nuestro proyecto haciendo un llamamiento, no importa a que credo político, religioso o sector social pertenezca para que se una conscientemente a nosotras en este movimiento que tiende a obtener el pleno goce de nuestras capacidades ciudadanas.*

Junta directiva: Presidenta, Graciela Quan Valenzuela; Vicepresidenta Elisa Hall de Asturias; Secretaria 1ª. Gloria Menéndez Mina de Padilla; Secretaria 2ª. Angelina Acuña de Castañeda; Tesorera, María del Pilar Vásquez de García; Pro tesorera, Zoila de Putzeys Vda. de Utrera; Vocales de la 1ª a la 7ª, Magdalena Spínola Vda. de

Aguilar, Romelia Alarcón Folgar, Clemencia Rubio de Herrarte, Laura Zachrisson, Vda. de Bendfelt, Adriana Saravia de Palarea, Julia Paíz, María Albertina Gálvez. Vocales honorarias Irene de Peyré, María de Aschkel, Alaíde Foppa, Elsa de Barrios Klée y Dominga de Álvarez.” (El Imparcial, septiembre 1944, p. 1).

En los meses de septiembre de 1944 a febrero de 1945, se publicaron sendos comunicados para demandar a la Asamblea Constituyente el derecho de las mujeres al voto, se llevó a cabo con una ardua campaña a nivel nacional. Paralelamente se realizó una intensa actividad política. Así nació uno de los debates parlamentarios más arduos en la historia política de Guatemala, este y otros artículos aparecieron en las páginas de los diarios:

“La secretaria de la Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía, ha proporcionado para su publicación el boletín que sigue: Esta entidad, considerando que la mujer guatemalteca por sus altos dotes de civismo, por su obra consciente y por su activa participación en el movimiento revolucionario y renovador, de sobra ha demostrado que está capacitada para ejercer los derechos de ciudadanía que en justicia le corresponden, próximamente presentará una gestión a la Asamblea Constituyente, para que le sea concedida la ciudadanía a toda mujer alfabeta, con ese fin ruega a las mujeres que viven en los departamentos que, afiliándose a la Unión Femenina pro Ciudadanía, remitan listas con sus firmas originales a la 14 calle oriente de esta ciudad capital.”

El día 28 de noviembre de 1944, tuvo lugar la *primera convención feminista* en la Casa del Pueblo de Frente de partidos políticos arevalistas. Con la asistencia de numerosas

delegaciones departamentales. *La mujer guatemalteca tiene conciencia cívica*, fueron las palabras de Elisa Hall de Asturias, quien manifestó además, que la «Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía», no era una sociedad política, pero que sin embargo, trabajaba por conseguir el voto para las mujeres:

“En pos de sus derechos cívicos y políticos delgadas de la capital y departamentos, la mujer en el ambiente revolucionario, en la Casa del Pueblo, la primera convención feminista del Frente Unido de Partidos Políticos arevalistas. La señora Mélida Montenegro de Méndez, es la primera en dirigir la palabra para agradecer la asistencia de la comisiones, hace ver cómo la mujer ha demostrado que puede seguir otros derroteros distintos al del hogar y dice que el motivo de la reunión es abogar por el sufragio femenino. La profesora Julia Deleón, hace un elogio emocionado de los concurrentes a quienes manifiesta su regocijo por la realización del congreso -una convención de mujeres que se ven contagiadas de ese sacudimiento extraño que conmueve a Guatemala, es lo más alto que podemos realizar-. Enseguida se refirió a la importancia que el voto femenino tiene entre las mujeres que se han dedicado a luchar por el candidato Juan José Arévalo y las invitó a luchar para conseguirlo. La mujer guatemalteca tiene conciencia cívica, fueron las palabras de Elisa Hall de Asturias, quien manifestó que la Unión de Mujeres Guatemaltecas, no era una sociedad política, pero que, sin embargo trabajaría por conseguir el voto para que la mujer pudiese también contribuir al triunfo del doctor Arévalo. Habla el Bachiller Manuel María Ávila Ayala, dice que su contribución esa noche es de finalidades prácticas y hace una explicación de las vías legales del sufragio femenino. -A mi juicio dice, el problema de la mujer por hoy no es el del voto, es el paso, es opinar. Pero es

indudable que la mujer necesita de los derechos ciudadanos y estamos dispuestos a concedérselos. Es distinto ejercer el derecho de sufragio, que tener ciudadanía. La mujer debe aspirar a algo más que votar, la de ocupar los puestos públicos que ha monopolizado el hombre. Hablan las delegadas: la primera en hablar fue la representante de Quetzaltenango, Lucila Posadas «llevaremos al doctor Arévalo a la presidencia como primer paso hacia la renovación». Isabel de Sandoval, delegada de Jalapa hizo ver que el «sentir de la mujer oriental es el de acuerpar el ideal de la mujer guatemalteca».” (El Imparcial, noviembre 1944, p. 6).

De esta forma se extendieron las publicaciones en las páginas de los diarios locales, sobre las actividades realizadas por la «Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía»:

“La secretaría de la Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía ha proporcionado el siguiente boletín: Esta entidad considerando que la mujer guatemalteca por sus altos dotes de civismo, por su obra consciente y por su activa participación en el movimiento revolucionario y renovador de sobra ha demostrado que está capacitada para ejercer los derechos de ciudadanía que en justicia le corresponden, próximamente presentará una gestión ante la Asamblea Constituyente para que le sea concedida la ciudadanía a toda mujer alfabeta. Con este fin ruega a las mujeres que viven en los departamentos afiliarse a la Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía, remitan listas con su firmas originales a la 14 calle oriente de esta ciudad capital.” (El Imparcial, noviembre 1944, p. 1).

En el mes de noviembre de 1944, la directiva de la «Unión Femenina Guatemalteca», dirigió un comunicado a la Asamblea Constituyente a efecto de que el alto cuerpo escuchara la «Voz de las mujeres guatemaltecas» que reclamaban para sí, el reconocimiento de sus derechos políticos. Los debates y las discusiones fueron divulgados en las páginas de los diarios. Pese a la influencia de ese movimiento puede afirmarse que el mismo no fue masivo, a consecuencia del rol que se asignaba socialmente a las mujeres, de hecho fueron pocas las que participaron en la «Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía».

En tal sentido en una entrevista realizada a la escritora Angelina Acuña, en enero de 1945, respondió acerca de la escasa participación de las mujeres guatemaltecas. En el escenario social que se vivía en ese entonces, se presentaba un gran desafío para estas mujeres, que se pronunciaban a favor del voto femenino:

“Con todo el entusiasmo que era de esperarse en nuestro ambiente, donde ya la mujer se ha dado cuenta de sus responsabilidades, ha sido acogida por una gran mayoría de simpatizantes, la campaña inicial pro ciudadanía de la mujer. Duele sin embargo, tropezar todavía con la indiferencia con que muchas mujeres contemplan el panorama que concierne a nuestra vida ciudadana. Una vez y otra escuchamos la voz que desentona realmente, entre el unísono clamor de justicia que compacta a las mujeres del mundo en la reclamación de sus derechos, -Yo no tomo parte en eso, no me meto en política. En otras priva el pesimismo: ¿Qué ganamos votando, para que llegue al poder un hombre que hoy es el ídolo y que mañana habrá de claudicar? con el voto femenino y sin el -afirman otras- los hombres serán siempre los legisladores, las mujeres quedarán siempre al margen. Aquí es donde cabe mencionar la obligación

primordial que tenemos hombres y mujeres de colaborar por el mejoramiento de nuestra patria; de ser alguien o algo, con miras ajenas al personalismo.” (El Imparcial, noviembre 1944, p. 9).

5.2 Aprobación del derecho de las mujeres al voto

En los meses de enero y febrero de 1945, previo a la aprobación del derecho al voto femenino, el debate en el seno de la Asamblea Constituyente significó arduas discusiones, -algunas, se caracterizaron por ser sumamente radicales:

“Fue un papeleo, nos gritaban horrores en la Asamblea, decían que era una espada de dos filos, que si daban el voto, que nos podían manejar, ¡yo dije que no éramos manejables y que teníamos pleno uso de la razón! (...). Fue mucho, pero al fin dieron el voto. No fue fácil, hubo luchas. Hubo varias pláticas, llegábamos montón de mujeres y gritaban, no tiene idea de lo horrible que fue. A muchas mujeres no les interesaba, (...) y para decirle cómo era el panorama del oscurantismo que privaba entonces, mi madre era una mujer escritora, pero ella escribía en su casa, mi padre era un señor militar y, le decía: la mujer en su casa, la mujer debe ser como la violeta -escondidita- (...).” (Menéndez Mina, 1945).

Fuera del recinto parlamentario la «Unión Femenina Guatemalteca» lanzó una de las más fuertes críticas a las objeciones que se vertían con relación al derecho de las mujeres al voto:

“Señores secretarios de la Asamblea Nacional Constituyente: La Directiva de la Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía, que agrupa en su seno millares de mujeres

de la República entera, pertenecientes a diversos sectores sociales y a todos los credos políticos y religiosos, atentamente se dirige a ustedes para que, que por su digno medio, se sirvan hacer llegar a esa Asamblea Constituyente, la voz de las mujeres guatemaltecas que reclaman para sí el reconocimiento de sus derechos políticos. Los señores representantes conocen la actitud decisiva y preponderante que tuvo la mujer guatemalteca en los antecedentes de la Revolución de Octubre y durante la Revolución misma, de tal manera que por conocimiento personal están en condiciones de sopesar el alto civismo que encauza esa actitud femenina, civismo que pone de manifiesto la capacidad de nuestras mujeres para el ejercicio de sus derechos ciudadanos y el cumplimiento de las obligaciones que imponen. Tan indiscutible fue la participación femenina en el movimiento libertador citado, que la Junta Revolucionaria de Gobierno, al hacer por Decreto No. 17 la Declaración de principios fundamentales de la Revolución de Octubre, se hizo eco de uno de los sentimientos más popularmente arraigados e incluyó en el Número IX, el que dice textualmente: Reconocimiento de la ciudadanía a la mujer preparada para ejercerla. (...) la mujer guatemalteca demostró que está en condiciones de ser un elemento idóneo para la reconstrucción de nuestra patria. (...) el feminismo actual, que ha perdido totalmente el aspecto que quisieron darle sus detractores de antaño, de ser una lucha de sexos y perseguir la preponderancia de la mujer, ha proclamado en voz alta y sincera que su finalidad no es de disociación, sino de unidad, que no se trata de excluir a nadie (...). Todas las objeciones contra el reconocimiento de los derechos ciudadanos de la mujer, cuando se basan en inexperiencia política, son apriorísticos, puesto que no puede demostrarse que ya ha fracasado (...). Si, se analiza el artículo 8º de la actual constitución, forzosamente terminamos por asentar que no queda otra alternativa: o se

mantiene la exclusión femenina basada en razones de sexo y se deja la ciudadanía como un privilegio del varón por ignorante que sea, tal como lo ha sido hasta ahora y con lo que se han ocasionado tan graves perjuicios al país o, se aprovecha inteligentemente el concurso femenino, dando a la mujer acceso a la vida ciudadana. (...) Guatemala, enero 24 de 1945. Firman Graciela Quan, Presidenta; Elisa Hall de Asturias, Vicepresidenta; Angelina Acuña, Secretaria.” (Diario de Sesiones Asamblea Constituyente, 1945, pp. 152-153).

Más allá de los discursos en el seno de la Asamblea Constituyente, es importante, también conocer otras peticiones que se presentaron ante los representantes legislativos, debido a que algunos de ellos procuraban negar el derecho de las mujeres al voto, su postura era que se les otorgara la calidad de ciudadanas, no así el derecho al voto:

“Señor presidente y señores representantes de la Constituyente: las que firmamos la presente nos dirigimos a ese cuerpo legislativo para exponer lo siguiente: Hemos seguido con interés el transcurso de todas las sesiones que esa asamblea ha celebrado y especialmente como es natural, la del martes 6 referente al «voto de la mujer» y, hemos podido comprobar con agrado que en este caso privó el espíritu de justicia y de civismo, pues a pesar de la débil voz de un infortunado que se opuso, la casi totalidad de los representantes concedieron el voto a la mujer y lo hicieron en forma patriótica y justa. «Dar al César lo que es del César» es de sabios y creemos que por muy enemigo que sea del elemento femenino, no hay que caer hasta los linderos del ridículo. Querer mezclar el voto femenino con la religión o el clero, es demostrar el fanatismo anticlerical, tan pasado ya de moda en los países civilizados. El que ataca

por sistema o porque sí, sin conocer el pro y el contra queriendo destruir lo que más arraigado está en el corazón del pueblo guatemalteco va a las de perder. Lástima que el representante Fortuny³¹ no dio a conocer sus verdaderas tendencias antes de la Revolución cuando él y los de su partido arengaban al elemento femenino, induciéndolo a tomar parte en la lucha que se emprendía, entonces en más de una ocasión se invocó «la ayuda de Dios para triunfar». Ahora lo ha olvidado el representante derrotado. Esa era una arma que se esgrimía a favor de la causa que tanto él como muchos otros tuvieron el cuidado de mantener oculta. Ahora están usando otra que ya estaba viendo hacia donde apuntaba. Nosotras por nuestra parte le perdonamos y le otorgamos nuestro primer voto: el de la desconfianza. Y a los representantes que una vez más nos hacen partícipes en los destinos de nuestra patria, les aseguramos que de la misma manera que en todos los momentos difíciles de nuestra vida política hemos tomado parte activa del lado del pueblo, estamos dispuestas a seguirlo haciendo en todo momento, siempre y cuando las libertades y los derechos de éste se vean amenazados. Atentamente: Margarita Echeverría, Alicia Fernández, María Antonieta Alvarado, Ana María del Valle, Albertina Cifuentes López, Blanca Molina, Olga Palma, Aurora Marroquín, Yolanda Morales García, Lucrecia Solís.” (La Hora, febrero 1945, pp. 1 y 4).

En el mes de enero de 1945, quedó instalada una nueva Asamblea Legislativa para elaborar la Constitución de 1945. Y tras intensos debates, el 6 de febrero de 1945, por primera vez en la historia constitucional de Guatemala quedó reconocida la calidad de ciudadana para las mujeres alfabetas: (Artículo 9º. Título II Nacionalidad y Ciudadanía)

³¹ José Manuel Fortuny.

preceptuándose que sería **para las mujeres mayores de 18 años que supieran leer y escribir**. Como derechos a la nueva ciudadanía se reconoció los de elegir y ser «*electo*» y optar a cargos públicos. Cabe agregar que este derecho fue ampliado para todas las mujeres en la Constitución Política de la República de Guatemala, hasta el año de 1965.³²

Uno de los grandes soportes de la Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía fue Gloria Menéndez Mina, quien convencida de lograr el avance para las mujeres de la época, continuó escribiendo en un diario sus artículos periodísticos y se dedicó a difundir notas acerca del derecho político adquirido.

“¡Ya somos ciudadanas! Las mujeres de Guatemala, nos encontramos de plácemes. La tarde del 6 de febrero, como la del 25 de junio serán justamente memorables. La primera, correspondiente al día de ayer, marca un gran paso de avanzada de la patria dentro del carril de las genuinas democracias, al conceder la ciudadanía y derecho opcional al voto de la mujer alfabeta. (...) ahora las guatemaltecas debemos sostenernos en el plano a que se nos ha llevado. Hacernos merecedoras de la actuación de «ciudadanas», que vamos a tener que autoeducarnos, en el sentido de una clara orientación de la obra a seguir. Hay que demostrar a los escasos argumentos que se oponían al «pase» de la moción en la Asamblea, que no somos en primer lugar «influenciables», que tenemos personería individual y plenas capacidades

³² Es hasta la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 que en Título II, Derechos Humanos, Capítulo I, Derechos Individuales. artículo 4.- Libertad e igualdad, que por primera vez se menciona a las mujeres en igualdad de oportunidades y responsabilidades junto a los hombres. Por aparte en la actual Ley Electoral y de Partidos Políticos, en el ARTICULO 2. Ciudadanía. Se reconoce que: «Son ciudadanos todos los guatemaltecos mayores de dieciocho años».

para afrontar los problemas políticos, con tanta o mayor equidad que los hombres. Que bajo ningún concepto esta medida entraña peligro, una fantástica espada de dos filos, que pueda perjudicar más tarde los intereses nacionales. ¿Acaso ha pasado algo semejante donde las mujeres tienen voto?”. (Nuestro Diario, febrero 1945, p. 7).

5.3 Rompiendo esquemas: las mujeres a las urnas

Para noviembre de 1950, la preparación de los comicios para elegir a un nuevo presidente se realizaba en Guatemala. Con base en las cifras estadísticas proporcionadas por el *Registro Cívico* de ese año, se contabilizaron a unas 26,000 mujeres que actuarían en calidad de electoras.

Esa sería la tercera vez, que las mujeres concurrirían a las urnas electorales, desde que se les había otorgado el derecho al voto. La primera fue las elecciones de diputados de 1948 y la segunda, se efectuó en la elección de Alcalde capitalino, en 1949.

En este breve trabajo de investigación buscamos reconocer a todas aquellas mujeres que a mediados del siglo XX, perfilaron su lucha por deconstruir una sociedad patriarcal que les negaba el acceso a sus derechos ciudadanos y se incorporaron a la «Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía».

Conclusiones y reflexiones finales

La participación igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones no sólo es una exigencia básica de justicia o democracia sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin la participación activa de la mujer y la incorporación del punto de vista de la mujer a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

Plataforma de Acción, Beijing, 1995.

Al hacer un balance, acerca de la construcción de la ciudadanía de las mujeres y su participación en la vida política del país, encontramos que aún persisten las estructuras patriarcales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos.

Compartimos con Alma Rosa Olvera, cuando plantea que, *“La ciudadanía es un proceso histórico en construcción, dialéctico, heterogéneo, que alude a los derechos y responsabilidades de las mujeres y los hombres que pertenecen a una determinada comunidad política; es la posibilidad que tienen los ciudadanos de contribuir en la vida pública de su comunidad, mediante la participación política, exigen y defienden sus derechos.”* Y como ocurre en muchas partes del mundo, aún nos queda un largo camino por recorrer.

Los cambios en lo económico, político y social que se dieron a partir de la Revolución del 20 de Octubre de 1944, sin duda alguna permitieron el desarrollo de un pensamiento comprometido con el bienestar popular, la soberanía nacional, el aprovechamiento racional de los recursos nacionales y una de las transformaciones más significativas, fue el establecimiento de principios políticos, para el ejercicio formal

de los derechos ciudadanos de las mujeres. En 1944, se propusieron los primeros cambios y reformas, que permitirían a las mujeres involucrarse en manifestaciones cívico -políticas.

En América Latina el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres se estableció por primera vez en El Ecuador en el año de 1929, seguido por Uruguay y Chile en 1931. Más tarde -en 1945- se reconocía en Guatemala, hasta concluir en 1961 cuando Paraguay y El Salvador la incluirían en sus Constituciones. (Arámbula Reyes, 2008, p.4). Por lo que superar algunas barreras y cerrar la brecha en lo político, económico y social se viene trazando desde principios del siglo XX, *“cuando algunas mujeres realizaron esfuerzos por alcanzar espacios de participación en el ámbito público.”* (López Téllez, et al, 2004, p. 38).

Anterior a ese proceso democrático -Década Revolucionaria (1944-1954)- el acceso de las mujeres a los espacios públicos era muy limitado, casi inexistente, por lo que su rol se desarrollaba fundamentalmente en torno a «lo privado» y de una manera secundaria a «lo público», es decir, una nula participación político-social.

Las mujeres inglesas por ejemplo, pusieron su cuota de lucha y, en 1792, Mary Wollstonecraft escribió «La reivindicación de los derechos de la Mujer», *“Las sufragistas incendiaron casas, asaltaron a miembros del Parlamento, colocaron bombas, desarticulaban comunicaciones y no dieron su brazo a torcer a pesar de las múltiples entradas a la cárcel, en donde realizaron huelgas de hambre.”* (Londoño, 2007).

En Guatemala, como se ha señalado el acceso de las mujeres a la «política» inició formalmente en 1945, cuando se le permitió limitadamente el derecho al voto.³³ A partir de entonces el avance ha sido lento, cabe acotar que durante los casi setenta años de vigencia de ese derecho son pocas las mujeres que han llegado a ocupar altos cargos políticos. Sin embargo, ese cambio significativo en la legislación guatemalteca permitió que el derecho al voto empezara a ser ejercido por las mujeres, pero el otro derecho - ser elegidas-, no se cumplió sino hasta el año de 1965.

Como vemos, las mujeres han tenido que enfrentar diversas circunstancias para lograr su inclusión plena en la vida política y en los espacios de poder, debido a las limitaciones provenientes de la propia institucionalidad -legislación de 1945- y de una cultura política androcéntrica que sin grandes cuestionamientos, han limitado a las mujeres de poder acceder a los cargos políticos con equidad.

En décadas recientes algunas mujeres han logrado acceso a puestos de poder político.³⁴ No obstante dicha participación en cargos públicos, es importante acotar que ésta -todavía- es proporcionalmente baja. (Quintana, 2009).

³³ El derecho al voto de las mujeres fue únicamente para aquellas que supieran leer y escribir. Hasta el 15 de septiembre de 1965 se amplió el voto universal para mujeres y hombres mayores de 18 años.

³⁴ Las voces que evidenciaban la falta de representación de las mujeres en el espacio público no sólo no pudieron acallarse sino que fueron aumentando su eco. El 3 de noviembre de 1992 se adoptó en la primera Cumbre Europea «**Mujeres en el Poder**». **La Declaración de Atenas** en la que se denunciaba el déficit democrático y se proclama la necesidad de conseguir un reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre hombres y mujeres. Este documento es el punto de referencia inicial en la lucha por la paridad tanto desde las instituciones de la Europa Comunitaria como en los países que la conforman. En: Montserrat Boix, *La representación de las mujeres y la lucha por la paridad, aproximación histórica*. (Véase: <http://www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article273>).

Por lo que nuevamente para el caso de Guatemala, no podemos dejar de señalar que las mujeres continúan ocupando espacios poco relevantes en el espacio de la política, -véase organismos del Estado-. Lo que se traduce para las mujeres que aún estén lejos de conseguir una participación igualitaria en los espacios de decisión.

Rocío Villanueva, señala que en América Latina en pleno siglo XX, se han producido cambios normativos para eliminar la legislación discriminatoria, básicamente a partir de la aprobación de nuevas constituciones o reformas a las existentes. El derecho a la igualdad y la prohibición de no discriminación por razón de sexos se encuentran reconocidos tanto por los textos constitucionales cuanto por los tratados internacionales de derechos humanos que nuestros países han ratificado. A pesar de la importancia de estos cambios en el ámbito jurídico, ellos no han podido revertir siglos de historia de marginación de las mujeres. (Villanueva, 2007).

En los últimos años se ha logrado una compilación de logros políticos a favor de las mujeres. Para el caso de Guatemala, se han ratificado instrumentos nacionales e internacionales e impulsado acciones afirmativas orientadas a la eliminación de las desigualdades e inequidades existentes, sobre todo aquellas que afectan más directamente a las mujeres (LaCuerda, septiembre 1999, p.3), como un paso previo para equilibrar de alguna manera su presencia, en los espacios que durante décadas les han sido vedados. Sin embargo, consideramos que los resultados hasta el momento continúan siendo escasos.

En consecuencia, a setenta años de haberse reconocido la calidad de ciudadanas a las mujeres guatemaltecas y de haberse otorgado la igualdad en la participación

política, todavía quedan retos pendientes para que su inclusión en los espacios de toma de decisiones sea equitativa en términos cuantitativos, y aunque las mujeres representen, en Guatemala, el 51.22% del total de población en términos de participación en los poderes del Estado todavía existen grandes diferencias con relación a los hombres. Con respecto al Poder Legislativo, por ejemplo, las mujeres no superan el 13% de representatividad, de los 158 escaños que tiene el Congreso de la República de Guatemala, 20 son ocupados por mujeres.³⁵ En otros puestos como las gobernaciones departamentales su participación desciende a un 4.54%.³⁶

Si bien, el padrón electoral esté conformado por mayoría de mujeres al pasar en 1985 del 39.4% al 51% en el 2011, de un total de 333 municipios solo 7 (2.1%) fueron electas a cargos por elección en el espacio municipal,³⁷ un espacio que se considera está lejos de lograr mayor presencia de mujeres.

Se advierte, además, que la presencia de las mujeres indígenas como grupo social aún es menor. Para citar un ejemplo, un caso excepcional e histórico fue en 1995, cuando de 15 mujeres electas al Congreso, 3 eran indígenas, sobre un total de 80 diputados. (SEGEPLAN, 2006, p. 100).

³⁵ La primera representación femenina en el Organismo Legislativo fue apenas en 1956, cuando Alma Rosa Castañeda de Mora ocupó una curul del 1/3/1956 al 28/2/1958.

³⁶ En febrero de 2012 fueron juramentados 22 gobernadores departamentales de los cuales solamente tres fueron mujeres: Zacapa, Quetzaltenango y Sacatepéquez.

³⁷ Fueron electas 7 mujeres para ocupar la alcaldía en los municipios de San Benito, departamento de Petén; Masagua, departamento de Escuintla; San Juan Bautista, departamento de Suchitepéquez; La Unión, departamento de Zacapa; El Asintal, departamento de Retalhuleu; Senahú, departamento de Alta Verapaz y Ocos, departamento de San Marcos.

Por lo tanto, derribar los obstáculos asociados a la inequidad de género, que aún persisten, en las estructuras económicas, políticas, sociales y culturales es una de las tareas más urgentes, de manera tal que se logre mayor presencia de mujeres en todas las esferas de la sociedad y la institucionalidad del Estado de Guatemala.

Igualmente se considera imperativo, entre otros, continuar con el fortalecimiento de las medidas afirmativas que forman parte de los Convenios y Tratados Internacionales, que garanticen el disfrute de los derechos de las mujeres en igualdad de condiciones, tanto en el tema de educación, participación política o salud, como también, la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia en contra de las niñas y mujeres.

En consideración a todo lo antes expuesto se puede concluir con las palabras de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): «la lucha de las mujeres por conquistar las mismas oportunidades y derechos de los hombres no solamente es un asunto de justicia sino de aspiración de un mayor bienestar humano».³⁸

³⁸ (Cfr. <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/29819>)

Bibliografía

Bareiro Line y Clyde Soto. (1997). Editoras. Ciudadanas una memoria inconstante. Centro de Documentación y Estudios CEDE. Caracas: Editorial Nueva Sociedad.

Borrayo, Ana Patricia. (2007). Tendencias de las femoestadísticas políticas y sociales. Guatemala: IUMUSAC.

_____. (2007). En el trazo de mujeres. Historia de las precursoras en la educación superior. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala: IUMUSAC- Armar Editores.

Casaús Arzú, Marta Elena. (2001). Las redes sociales de mujeres guatemaltecas en la década de 1920. Revista UNIVERSUM, No. 16. Universidad de Talcap.

Cazali Ávila, Augusto. (1999). La Revolución de Octubre y la Junta Revolucionaria de Gobierno 1944-1945. Guatemala: DIGI-Usac.

De la Torre, Teresa del Pilar. (2013). Género y Derechos Humanos. Lima: DESCO.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2004). Los derechos humanos de las mujeres: fortaleciendo su promoción y protección internacional. De la formación a la acción. San José Costa Rica: IIDH.

Jelin, Elizabeth. (1997). Igualdad y diferencia: dilemas de la ciudadanía de las mujeres en América Latina. En: Ágora. Cuadernos de estudios políticos, año 3, No. 7: Ciudadanía en el debate contemporáneo.

Lavrin, Asunción. (2005). La génesis del sufragio femenino en América Latina. En: Un siglo de luchas femeninas en América Latina. Eugenia Rodríguez, Editora. San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

López Téllez, Carmen et al. (2004). Mujeres en el poder: superando barreras. En: Mujeres y Participación Política. Guatemala: Convergencia Cívico Política de Mujeres.

Monzón, Ana Silvia. (2001). La ciudadanía de las Mujeres. s. d.

Riqué, Juan José. (2005). Cambio social, trabajo y ciudadanía. Buenos Aires: Argentina, Espacio Editorial.

Revistas

Alcañíz, Mercedes. (2003). Las otras en los derechos humanos. En: Feminismo. Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante. No. 1.

Asencio Álvarez, Jeannette Esmeralda. (2005). Género y Derechos Humanos: una relación con más ganancias que tensiones. En: Revista de Derechos Humanos. Año III, No. 3.

Cook, Rebecca J. (1999). Los derechos humanos internacionales de la mujer: el camino a seguir. Capítulo I. En: Revista Estudios y documentos. No. 17. Derechos Humanos Internacionales de la Mujer. Quetzaltenango: Ediciones Muni-k'at.

Menéndez Mina, Gloria. (1945). Discurso pronunciado ante el Club Nacional Femenino de la Prensa en Washington D.C. En: Revista Azul. Guatemala.

Tesis

Quan Valenzuela, Graciela (1943) Ciudadanía opcional para la mujer guatemalteca. Tesis de Grado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala: Universidad Nacional de Guatemala.

Hemerografía

El Unionista, *Se forma grupo Carlota Corday*. Año I, No. 162, Guatemala, 11 de agosto de 1920.

El Unionista, *Discurso pronunciado por la señorita Mercedes Machado, en la sesión pública que el Partido Unionista dedicó a las mujer guatemalteca*. Año I. No. 167, Guatemala, 18 de agosto de 1920.

El Unionista, *Adhesión de las inquilinas del Mercado Central*. Año I, No. 164, Guatemala, 13 de agosto de 1920.

El Unionista, *Por la mujer*. Año I, No. 249, Guatemala, 25 de noviembre de 1920.

El Imparcial, *Asociación apolítica constituyese en la capital*. Año XXIII, No. 7908, Guatemala, 23 de septiembre de 1944.

El Imparcial, *Ciudadanía a toda mujer alfabeta*. Año XXIII, No. 7946, Guatemala, 8 octubre de 1944.

El Imparcial, *La mujer y el voto*. Año XXIII, No. 7955, Guatemala, 8 de noviembre de 1944.

El Imparcial, *Animada primera convención feminista en la Casa del Pueblo*. Año XXIII, No. 7962, Guatemala, 27 de noviembre de 1944.

Nuestro Diario, *¡Votará la mujer! ¡Ya somos ciudadanas!* 3ª época, No. 7334, Guatemala, 8 de febrero de 1945.

La Hora, *Voces femeninas. Voto de la mujer*. Época V, No. 85, Guatemala, 10 de febrero de 1945.

La Cuerda, Esta Agenda es Nuestra. Año 2, No. 16, Guatemala, septiembre de 1999.

Documentos oficiales

Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente (1945). Guatemala: Tipografía Nacional.

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). 2006. Hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Guatemala, II Informe de Avances. Guatemala.

Páginas electrónicas

Acuña Rodríguez, Olga Yanet. A propósito de los cincuenta años del voto femenino. Construcción de ciudadanía en la mujer. En: <http://historiayespacio.univalle.edu.co/TEXTOS/22/Articulo3.pdf>

Boix, Montserrat. La representación de las mujeres y la lucha por la paridad, aproximación histórica. En: <http://www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article273>

Borja, Jordi. Ciudadanía y globalización. En: <http://www.gestiopolis.com/Canales4/factoria/34>

Herrera Vargas, Mariela. Ciudadanía política de las mujeres en Costa Rica. En: <http://www.clacso.org.ar/biblioteca>

Quintana, Rosa. Participación Política de las Mujeres. En: Encuentro de Regiones Sur y Andina-Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (Buenos Aires, 2009) En: <http://www.analitica.com/mujeranalitica/documentos/9119962.doc>

Landau Lev. En: <http://www.es.wikipedia.org/wiki/Ciudadanía>

Lagarde, Marcela. Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas. Módulo de Capacitación Caminando hacia la igualdad real. En: http://www.catedradh.unesco.unam.mx/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/24.pdf

Montenegro, Sofía. El Estado, las mujeres y la lucha por la ciudadanía en América Latina. En: <http://www.movimientoautonomodemujeres.org/downloads/20.pdf>

Mujeres y participación política breve reseña de la historia de lucha por la participación política de las mujeres. En: <http://azulinaciones.blogspot.com/2007/08/mujeres-y-participacin-politica>

Salazar Valencia, Zalena. Historia: Sobre la historia del partido comunista en Guatemala. En: <http://www.elsoca.org>

Salgado, Judith. Aportes al debate sobre igualdad y diversidad desde el feminismo
En: <http://www.uasb.edu.ec/padh/revista9/articulos/>

Sánchez Olvera, Alma Rosa. El feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México. Revista Itinerario de la Miradas, No.63. Facultad de Estudios Superiores Acatlán, de la Universidad Nacional Autónoma de México-UNAM (México, 2006) En:
http://www.amdh.org.mx/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_vitual/5_participacion_politica/7.pdf

Ticas, Sonia. El unionismo centroamericano y el sufragio femenino. En:
<http://archivo.elfaro.net/secciones/academico/20090105/academico1.asp>

Villanueva, Rocío. Universalidad igualdad y paridad. Las mujeres latinoamericanas en los poderes del Estado. En:
<http://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/3/27753/PonenciaRoc%C3%ADoVillanueva.pdf>

<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/60UDHR/leaflets.pdf>

<http://juanaazurduybahia.blogspot.com/2009/01/la-otra-declaracin-dederechos>

<http://www.aulaintercultural.org/guiaddhhmujeres/cap2/hco3.htm>

http://www.mueveteporlaigualdad.org/marco/marco_gen.asp

<http://www.oem.com.mx/elsudcaliforniano/notas/n890886>

<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/29819>

Entrevista

Gloria Menéndez Mina (Periodista).